

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3703	MARTES, 30 DE MAYO DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN		CONCESION N° 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 381.591

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12.30 y de 15 a 16.30.

Sábado : de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 25.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 1762 de mayo 22 de 1950	— Deja establecido que el decreto N° 370, tiene vigencia hasta el 28/3/1950,	4 al 5
" 1763 " " " "	— Deja establecido que el decreto N° 476, tiene vigencia hasta el día 28/3/1950,	5
" 1765 " " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	5
" 1766 " " " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Biblioteca Provincial y designa reemplazante,	5
" 1767 " " " "	— Adjudica la provisión de una bicicleta,	5 al 6
" 1768 " " " "	— Designa interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil del Hospital del Señor del Milagro,	6
" 1769 " " " "	— Nombra un Sub-Comisario de Policía,	6
" 1770 " " " "	— Deja cesante a un Comisario de Policía,	6
" 1771 " " " "	— Deja cesante a un empleado de la Oficina de Informaciones y Prensa y designa reemplazante,	6
" 1772 " " " "	— Aprueba los estatutos del "Auto Club de Salta",	6
" 1773 " " " "	— Reintegra a sus funciones a empleados de la Cárcel,	6
" 1774 " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante,	6 al 7
" 1775 " " " "	— Liquidar una partida a la firma "Olivetti Argentina S. A. C.",	7
" 1776 " " " "	— Reconoce un crédito al Habilitado Pagador del Poder Judicial,	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 1802 de mayo 24 de 1950	— Aprueba los certificados por trabajos ejecutados en una Escuela,	7
" 1803 " " " "	— Deja sin efecto los decretos Nos. 932 y 1467/1950,	7
" 1804 " " " "	— Reconoce un crédito al Centro Argentino de SS. MM.,	7 al 8
" 1805 " " " "	— Declara a una firma acogida a los beneficios del decreto 7683/48,	8
" 1806 " " " "	— Declara a una firma acogida a los beneficios del decreto 7683/48,	8
" 1807 " " " "	— Aprueba certificados por trabajos ejecutados en una Est. Sanitaria,	8 al 9
" 1808 " " " "	— Pagan una partida a don Carlos Bombelli,	9
" 1809 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por personal supernumerario de Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	9
" 1810 " " " "	— Designa personal para Administración Provincial de Bosques,	9
" 1811 " " " "	— Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta,	9
" 1822 " " " "	— (A.G.M.) Fija el monto de las economías a realizar en el presupuesto de gastos a regir durante el corriente año,	9 al 10
" 1844 " " " "	— Autoriza a Adm. Prov. de Bosques a llamar a concurso para cubrir cargos,	10
" 1845 " " " "	— Aprueba una resolución dictada por Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques,	10
" 1846 " " " "	— Fijan precios para la venta de leche cruda,	10 al 11
" 1847 " " " "	— Reconoce un crédito a Dirección General de Inmuebles,	11
" 1848 " " " "	— Reconoce un crédito a Dirección General de Rentas,	11 al 12
" 1849 " " " "	— Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Adm. de Vialidad de Salta,	12
" 1850 " " " "	— Designa un empleado para Dirección Gral. de Inmuebles,	12
" 1851 " " " "	— Declara intervenidos todas las explotaciones de bosques fiscales,	12 al 13

	PAGINAS
" 1852 " " " " — Reconoce un crédito a Librería "El Colegio S. R. L."	13
" 1853 " " " " — Modifica el decreto N° 1000/1950,	13
" 1854 " " " " — Reconoce un crédito a don José Antonio Palermo,	13
" 1855 " " " " — Concede licencia al Contador Fiscal del Hotel Salta,	13
" 1856 " " " " — Adjudica la provisión de sábanas y frazadas,	13
" 1857 " " " " — Dispone se pague una portida a Contaduría Gral. de la Provincia,	13
" 1860 " " " " — Designa una empleada para Direc. Gral. de Comercio e Industrias,	13
" 1861 " " " " — Autoriza a suspender la parcelación de las tierras que ocupa la pista de aterrizaje próximas al Hotel Termas de R. de la Frontera,	13 al 14
" 1862 " " " " — Asciede a personal de Contaduría Gral. de la Provincia,	14
" 1863 " " " " — Designa Secretario y Hab. Pagador de Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería,	14
" 1864 " " " " — Designa un Recaudador de Dirección Gral. de Rentas,	14
" 1865 " " " " — Designa un empleado para Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	14
" 1866 " " " " — Designa personal para Adm. Provincial de Bosques,	14

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 1721 de mayo 19 de 1950 — Aprueba gastos efectuados por Direc. Provincial de Educación Física,	14
" 1791 " " 24 " " — Designa un enfermero para Ntra. Señora de Talavera,	14 al 15
" 1792 " " " " — Traslada consultorios al Hospital del Señor del Milagro,	15
" 1793 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Direc. Gral. de Asistencia Médica y designa reemplazante,	15
" 1794 " " " " — Dispone que todas las instituciones de carácter deportivas, deberán registrar sus nombres en Dirección Prov. de Educación Física,	15
" 1795 " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	15 al 16
" 1796 " " " " — Designa funcionarios para la Caja de Jubilaciones y Pensiones,	16
" 1797 " " " " — Dispone se ceda en préstamo el local que ocupa la Estación Sanitaria de Cerrillos,	16
" 1798 " " " " — Aprueba gastos efectuados por Direc. Provincial de Educación Física,	16
" 1890 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado del Ministerio,	16
" 1891 " " " " — Concede licencia al Médico Regional de Cerrillos,	16
" 1823 " " " " — Designa en carácter de interino un médico para la Asistencia Pública,	16
" 1824 " " " " — Autoriza a invertir una partida en la adquisición de dos tableros de basquetbol,	16 al 17
" 1825 " " " " — Liquidada una partida a don Felipe L. Sánchez,	17
" 1826 " " " " — Aprueba gastos efectuados por Direc. Prov. de Educación Física,	17
" 1827 " " " " — Acepta la renuncia presentada por una visitadora de higiene y designa reemplazante,	17
" 1828 " " " " — Acepta las renuncias presentadas por personal de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta y designa reemplazantes,	17
" 1829 " " " " — Integra la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	17
" 1840 " " " " — Designa una visitadora de higiene,	17 al 18
" 1858 " " " " — Destina una partida para la Comisión Provincial de la Tuberculosis,	18
" 1859 " " " " — Designa personal para dictar clases de educación física,	18

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 415 de mayo 24 de 1950 — Autoriza a realizar un concurso privado de precios, para la provisión de tres uniformes completos,	18
--	----

EDICTOS DE MINAS

N° 5984 — Solicitado por José Antonio Belmonte García, — mina "San Andrés y Agarayo" — Expediente N° 24-M,	18 al 19
--	----------

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 6017 — De doña Electra Ferreyra de Juárez,	19
N° 6009 — De don Hanseñ, Carlos o Carlos Herman Hansen,	19
N° 5998 — De doña Petrona Unco de García,	19
N° 5996 — De don Angel Rabuffetti,	19
N° 5995 — De don José Lorenzo o Lorenzo Calderón y otros,	19
N° 5990 — De doña Juana Cadena,	19
N° 5983 — De doña Encarnación Pérez de García,	19
N° 5980 — De doña Trinidad Lobo de Torino,	19
N° 5977 — De don Angel Rosario Cazón,	19
N° 5969 — De don Fedetico Chilo y otra,	19
N° 5968 — De doña Isidora Portal de Iñigo,	19
N° 5959 — De don Aurelio Rada,	19
N° 5957 — De don Alfredo u Hortencio Alfredo López,	19
N° 5956 — De don Zenón Tolaba,	19
N° 5954 — De don Guillermo Molina y otro,	19
N° 5951 — De don Avelino García,	19
N° 5950 — De don Francisco Haro y doña María Azcarate de Haro,	19
N° 5949 — De don Toribio Rodríguez,	19
N° 5941 — De don Octavio Barroso o Barrozo,	19
N° 5935 — De don Alfredo Chagra y doña Emilia Chagra de Chagra,	19
N° 5934 — De don Guillermo Schmidt,	19 al 20
N° 5927 — De doña Catalina Starsevich o etc.,	20

	PAGINAS
Nº 5920 — De doña Trinidad Toscano de Alipio etc.	20
Nº 5918 — De doña Eusebia Cristina Díaz	20
Nº 5908 — De don Angel Bellandi	20
Nº 5906 — De don Carlos Raúl	20
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 6016 — Deducida por Isaac Chiliguay	20
Nº 6014 — Deducida por Washington Álvarez	20
Nº 6012 — Del inmueble denominado "Carril de Abajo"	20
Nº 6011 — Del inmueble formado por los lotes señalados con los Nos. 4 y 33 de la manzana Nº 54 de esta ciudad	20
Nº 5994 — Deducida por Ramón Chiban	21
Nº 5982 — Deducida por Daniel Méndez	21
Nº 5981 — Deducida por Angélica Villanueva de Gómez	21
Nº 5967 — Deducida por don Feliciano Gregorio Guíñez	21
Nº 5946 — Deducida por don Arturo Marín	21
Nº 5936 — Deducida por Manuel Aguilar	21
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 5989 — Solicitado por don Senobio Villafior	21
Nº 5915 — Solicitado por Luis Esteban Langou	21 al 22
REMATES JUDICIALES	
Nº 6015 — Por Martín Leguizamón, juicio "Embargo Preventivo Eliseo P. Ramos vs. Benigno Galarza	22
Nº 5992 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Marcos A. Rodas vs. Enriqueta C. Vda. de Juárez"	22
Nº 5985 — Por Mario Figueroa Echazú, "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta, vs. Dionicio Medrano Ortiz y otra	22
Nº 5958 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Francisco Bataglia	22
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 6007 — De la partida de nacimiento de Juana González	22
CITACION A JUICIO	
Nº 6010 — De doña Luisa Eufracia Leandrini	23
Nº 6002 — De don Pedro Salvatierra	23
Nº 6001 — De don Lorenzo Bidaurre	23
Nº 5999 — De don Juan Pablo Cachagua	23
Nº 5955 — De don Luis Morín	23
Nº 5940 — De don Manuel Hernández	23
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 6005 — De la razón social "Aserradero Santa Lucía" Sociedad de Resp. Limitada	23 al 24
TRANSFERENCIA DE CASA DE COMERCIO:	
Nº 6013 — Del negocio de propiedad de Tomás Peña	24
COMERCIALES	
Nº 6018 — Designación de Gerente de la Nueva Compañía Minera Incahuasi	24
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6003 — Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Tanque elevado de 150 mts. cúbicos en Villa 17 de Octubre", licitación Nº 3	24
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 5962 — Reconocimiento de derecho al uso del agua publica s/p. Ricardo Ramón Martorell	24
ASAMBLEAS	
Nº 5991 — Cámara Provincial de Comercio e Industrias de Salta, para el día 3-6-50	24
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 1762-G.

Salta, Mayo 22 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago anual Nº 118.

Expediente Nº 5944/50.

Visto este expediente en el que el señor Interventor del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola — General José de San Martín, solicita que los fondos asignados por

la Ley de Presupuesto Nº 942 y que corresponden a la ex-Escuela Agrícola de La Merced (Anexo D, Inciso XI, Item 2), sean transferidos al Anexo C, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública), del cual depende el mencionado Hogar, en virtud a lo dispuesto por decreto Nº 1012, de fecha 21 de Marzo ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Déjase establecido que el decreto Nº 370, de fecha 30 de enero ppdo., corresponde a la Orden de Pago Anual Nº 19, tie-

ne vigencia hasta el día 28 inclusive, de marzo del año en curso, y su monto queda reducido a la suma de DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS CON 15/100 M/N. (\$ 10.025.15).

Art. 2º — Déjase establecido que la transferencia ordenada por los decretos Nros. 1012 del 50 y 1323/50, correspondiente al rubro Otros Gastos, lo es en la siguiente forma y proporción:

Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Item 2, Parciales:
a) Gastos Generales
Servicios Generales de la Escuela
Accidentes del trabajo \$ 374.94

11 Combustibles y lubricantes	900.—
13 Drogas, Productos Químicos y Farmacia	337.50
14 Energía eléctrica	149.94
17 Forraje y alimentación para animales	2.999.97
22 Gastos Generales a clasificar por su inversión	1.350.—
26 Limpieza, menaje y bazar	112.50
28 Máquinas, motores y herramientas, su conservación	2.999.97
37 Racionamiento y alimentos	13.500.—
41 Servicios de comunicaciones	135.—
42 Servicios de té y café	90.—
46 Uniformes y equipos	7.499.97
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	7.499.97
TOTAL	\$ 37.949.76

b) Inversiones y reservas

1 Servicios Generales de la Escuela	
3 Adquisiciones varias	\$ 20.999.97
6 Animales incluso remontas	11.250.—
28 Máquinas, motores y herramientas	\$ 13.500.—
48 Vehículos varios	1.499.94
TOTAL	\$ 47.249.91
TOTAL GENERAL	\$ 85.199.67

Art. 3° — Dispónese que para atender el pago de los GASTOS GENERALES del HOGAR ESCUELA DE OFICIOS Y ORIENTACION AGRICOLA — GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, Tesorería General de la Provincia pagará a la citada dependencia, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, con intervención de Contaduría General, hasta la suma de TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON 85/100 (\$ 30.074.85), con las imputaciones que se detallan a continuación:

ANEXO C — Inciso VII, OTROS GASTOS.

Item 2, Principal al 1. Parciales:

11 Combustibles y lubricantes	\$ 900.—
13 Drogas, productos químicos y farmacia	337.50
14 Energía eléctrica	149.94
17 Forraje y alimentación para animales	2.999.97
22 Gastos generales a clasificar por su inversión	1.350.—
26 Limpieza, menaje y bazar	112.50
28 Máquinas, motores y herramientas, su conservación	2.999.97
37 Racionamiento y alimentos	13.500.—
41 Servicios de comunicaciones	135.—
42 Servicios de té y café	90.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	7.499.97
TOTAL	\$ 30.074.85

Art. 4° — La presente ORDEN DE PAGO ANUAL, cuyo detalle se transcribe precedentemente por la suma total de \$ 30.074.85 m/n.

tendrá vigencia con anterioridad al día 29 de marzo del año en curso.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1763-G.

Salta, Mayo 22 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago Anual N° 120.

Expediente N° 5944/50.

Visto lo solicitado por el señor Interventor del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General San Martín", de La Merced, en nota de fecha 30 de marzo del año en curso, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que el decreto N° 476, de fecha 4 de febrero ppdo., correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 476, por la suma de \$ 166.320 debe quedar reducida a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 39/100 M/N. (\$39.643.39), por cuanto la vigencia de la misma lo es hasta el día 28 de marzo del año en curso, en virtud de los decretos Nros. 1012/50 y 1323/50.

Art. 2° — Dispónese que para atender el pago de los GASTOS EN PERSONAL del HOGAR ESCUELA DE OFICIOS Y ORIENTACION AGRICOLA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, Tesorería General de la Provincia pagará al mismo mediante libramientos que se harán a base de las planillas que mensualmente se presenten de acuerdo a la discriminación fijada en la Ley de Presupuesto vigente, por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS con 61/100 M/N. (\$ 126.676.61) previa intervención de Contaduría General y con anterioridad al día 29 de marzo del año en curso, con imputación al Anexo C, Inciso VII, Gastos en Personal, Item 2.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1765-G.

Salta, Mayo 22 de 1950.

Expediente N° 6308/50.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, solicita transferencia de Partidas, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírese la suma de QUINCE MIL PESOS M/N. (\$ 15.000) del Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente, para re-

forzar el crédito de las partidas parciales que se detallan seguidamente, en la siguiente forma y proporción:

Parcial 14	\$ 2.000.—
" 22	" 1.000.—
" 31	" 1.000.—
" 41	" 4.000.—
" 47	" 2.000.—
" 49	" 5.000.—

TOTAL \$ 15.000.—

todas de la Ley de Presupuesto vigente, pertenecientes al mismo Anexo, Inciso, Principal, y correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 1.

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto en el precedente artículo, la Orden de Pago Anual N° 1 queda ampliada en la suma de QUINCE MIL PESOS M/N. (\$ 15.000.—).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1766-G.

Salta, Mayo 22 de 1950.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6° de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", doña ELSA B. GAUFFIN DE RENTERÍAS, con anterioridad al día 3 del actual, y nómbrase en su reemplazo a la señorita BEATRIZ CUEVAS con igual anterioridad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1767-G.

Salta, Mayo 22 de 1950.

Expediente N° 6039/50.

Visto este expediente en el que el Archivo General de la Provincia solicita la provisión de una bicicleta, para servicio de la citada Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuados por la Dirección General de Suministro, resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma OCANA Ind. y Com. S. R. L.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma OCANA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L. la pro-

visión de una (1) bicicleta importada marca Royal England, rodado 28, equipada con farol a dinamo, inflador, cartera de herramientas e inflador, al precio total de SETECIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$ 730.—) y con destino al Archivo General de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1768-G.

Salta, Mayo 22 de 1950.

Expediente N° 6311/50.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil en nota de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, interinamente y mientras dure la licencia concedida a la titular, doña Aurora Mercado de Quinteros, Encargada de la Oficina de Registro Civil del Hospital del Señor del Milagro, a la actual Auxiliar 6º del mismo, doña ESTHER LEONOR MENDEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1769-G.

Salta, mayo 22 de 1950.

Expediente N° 6322/50.

Visto lo solicitado en nota N° 1073, de fecha 17 del mes en curso, por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Sub-Comisario de 2ª categoría de Las Víboras (Anta), al señor MARTIN PASTOR BARROSO (Clase 1912, M. 3.935.248), en reemplazo de Alberto Juan Terjizo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1770-G.

Salta, mayo 22 de 1950.

Expediente N° 6321/50.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1070, de fecha 16 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante, al Comisario de Policía de 2ª categoría de la División de Seguridad, Don PEDRO ZONE.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1771-G.

Salta, mayo 22 de 1950.

Expediente N° 1632/50.

Visto el presente expediente en el que la Oficina de Informaciones y Prensa comunica a la Secretaría General de la Gobernación, las reiteradas faltas a sus tareas y disciplinarias cometidas por el Ayudante 2º don Luis Lavín; y atento lo manifestado a fs. 1 vusita por la citada Secretaría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante, por razones de mejor servicio al Ayudante 2º de la Oficina de Informaciones y Prensa, don LUIS LAVIN, y designase en su reemplazo a la señorita Elba Leonor Cruz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1772-G.

Salta, mayo 22 de 1950.

Expediente N° 6200/50.

Visto este expediente en el que "Auto Club de Salta, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 40 y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen, producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 16 del mes en curso, y que corre a fs. 41, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33 inc. 5º del Código Civil, por el art. 1º del Decreto Nacional N° 31.321 del 15 de mayo de 1939, por el Decreto Provincial N° 563-G-943 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 45 del mencionado Código,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los estatutos del "AUTO CLUB DE SALTA" con sede en esta ciudad, que se agregan a fs. 5 a 22, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado

do que fija el art. 41 de la Ley de Sellos N° 706, declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el art. 42 inc. a) de la citada ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1773-G.

Salta, mayo 22 de 1950.

Expediente N° 6292/50.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 15 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reintégrese a sus funciones, con anterioridad al día 1º del mes en curso, a los Auxiliares 6º de la Cárcel Penitenciaria, NFS-TOR RENE BLASCO y JACINTO SATURNINO VEGA, quienes se encontraban haciendo uso de licencia extraordinaria, con el 50 o/o del sueldo, para cumplir con el Servicio Militar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1774-G.

Salta, mayo 22 de 1950.

Expediente N° 5940/50.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de la beca concedida al estudiante Benjamín Gallardo, para seguir estudios en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 928, de fecha 6 de julio de 1948, se crean 15 becas de \$ 50 mensuales cada una, con carácter permanente y con destino a alumnos pobres que concurren a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, que funciona en esta Ciudad;

Que el citado alumno ha presentado sus certificado de estudios en los que consta que aprobó el curso correspondiente al año anterior y asimismo por los informes agregados en estos obrados consta que subsiste su estado de pobreza,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrégase con anterioridad al día 13 de marzo del año en curso, la beca concedida al joven BENJAMIN GALLARDO, por la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) mensuales, mediante decreto N° 14367 de fecha 10 de marzo de 1949, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación de esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Ley 928 del 6 de julio de 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1775-G.

Salta, mayo 22 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago N° 121

Expediente N° 1448/50

Visto este expediente en el que a fs. 13 corre agregada factura presentada por la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I. por la suma de \$ 4.380 por la provisión de 2 máquinas de escribir con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa y que fuera adjudicada por decreto N° 1299, de fecha 12 de abril p.p.d.; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I., la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 4.380.-) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 13 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1776-G.

Salta, mayo 22 de 1950.

Anexo G — Orden de Pago N° 122

Expediente N° 6303/50.

Visto este expediente en el que corren planillas de bonificación por antigüedad del Auxiliar 3º del Poder Judicial, don Víctor González Campero, por días de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS CON 69/100 M/N. (\$ 48.69), a favor del HABILITADO PAGADOR DEL PODER JUDICIAL, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor HABILITADO PAGADOR DEL PODER JUDICIAL la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS CON 69/100 M/N. (\$ 48.69), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo G, Inciso

Único, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán,

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 1802-E.

Salta, mayo 24 de 1950.

Orden de Pago N° 123,

del Ministerio de Economía.

Expedientes Nros. 6161-50; 6154/50 y 6155/50.
Vistos estos expedientes por los que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo certificados final N° 8; de imprevisos Nros. 1 y 2, cuyos importes ascienden a las sumas de \$ 26.512.31; \$ 29.889.19 y \$ 33.933.95 m/n. respectivamente, por trabajos ejecutados por la empresa constructora E. C. O. R. M., en la obra Escuela Apolinario Saravia de El Bordo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Apruébanse los certificados final N° 8; de imprevisos Nros. 1 y 2, confeccionados por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por los siguientes importes: \$ 26.512.31 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL); \$ 29.889.19 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 33.933.95 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, por trabajos ejecutados en la obra Escuela Apolinario Saravia de El Bordo, por la empresa constructora E. C. O. R. M.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la empresa constructora E. C. O. R. M., en pago de los certificados que se aprueban por el artículo que antecede, la suma de \$ 90.335.45 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con imputación al Plan de Obras 1950, ANEXO I, INCISO 1, Principal 1) parcial a) "Edificación Escuelas Primarias Partida 7, Escuela Apolinario Saravia de El Bordo, todo del presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — En oportunidad de procederse al pago del importe consignado en el artículo 2º, Tesorería General retendrá las siguientes sumas: \$ 9.033.55 (NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del 10º bto de garantía de obra y \$ 6.259.50 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONE-

DA NACIONAL) Consejo General de Educación - Cuentas corrientes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1803-E.

Salta, mayo 24 de 1950.

Orden de Pago N° 124,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1508/1950.

Visto la observación formulada por Contaduría General de la Provincia a los decretos Nros. 932 y 1467 de fechas 14 de marzo y 26 de abril del corriente año, en el sentido de que para hacer posible la liquidación del gasto autorizado por aquellos, con cargo al Ejercicio 1949, debe procederse en la forma aconsejada en su respectivo informe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjanse sin efecto los decretos Nros. 932 y 1467 de fechas 14 de marzo y 26 de abril del corriente año, en razón a que el gasto que se manda pagar con cargo al Ejercicio 1949, por los mismos, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del señor MATIAS AUGUSTO CARRILLO, la suma de \$ 1.970. — (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura presentada en concepto de provisión de placas de bronce con destino a obras.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Presupuesto general en vigor, Anexo I, Principal 1) Obras en Ejecución, en la siguiente forma y proporción:

Parcial a) 1 Edif. Escuelas Primarias. Partida 11, Escuela Agríc. La Merced \$ 995. —

Parcial c) Edificios Públicos. Part. 3, Comisaría 1º categ. Embarcación \$ 985. —

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1804-E.

Salta, mayo 24 de 1950.

Orden de Pago N° 125,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 10764/1950.

Visto este expediente en el que el Centro Argentino de SS. MM., eleva para su liquidación y pago planilla de subsidio correspondiente a los meses de setiembre a diciembre de 1949, acordado por Ley N° 1063, del 5 de setiembre del mismo año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito, por el concepto precedentemente expresado, a favor del CENTRO ARGENTINO DE SS. MM., por la suma de \$ 6.000.— (SEIS MIL PESOS M/N.), en virtud de serle concurrentes, a la planilla de referencia, las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la nombrada Institución —Centro Argentino de SS. MM., la suma de \$ 6.000.— (SEIS MIL PESOS M/N.), en concepto de subsidio acordado por Ley Nº 1063, del 5 de setiembre de 1949, correspondiente a los meses de setiembre a diciembre de 1949, cuyo crédito se reconoce por el artículo que antecede.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 2º del presente decreto, se imputará al Anexo G, Inciso Único, Part. Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1805-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Orden de Pago Nº 126,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 1556/R/950.

Visto este expediente en el que el contratista señor Pedro Felix Remy Solá solicita se lo incluya en los beneficios del decreto Nº 7683/48, referente a adelantos sobre acopio de material en la obra, teniendo en cuenta que el mismo es adjudicatario de la obra "Escuela Mariano Boedo de La Merced", y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase a la firma adjudicataria de la obra "Escuela Mariano Boedo de La Merced", contratista señor PEDRO FELIX REMY SOLA, acogido a los beneficios del decreto Nº 7683/48.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 190.000.— (CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe del 25% del monto total de la obra "Escuela Mariano Boedo de La Merced", adjudicada al contratista señor Pedro Felix Remy Solá, a efectos de poder dar cumplimiento a la reglamentación que corre en los artículos 5º al 21 inclusive del decreto Nº 7683/48.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial "Pagos Anticipados Decreto Nº 7683/48".

Art. 4º — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo debe efectuar del importe liquidado entregas parciales, contra presentación

de los respectivos certificados de acopio a expedirse por la misma en su oportunidad.

Art. 5º — Comuníquese, Publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 1806-E.

Salta, mayo 24 de 1950.

Orden de Pago Nº 127,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 1251/P/950.

Visto este expediente en el que los señores José Di Fonzo é Hijo S. R. Ltda., adjudicatarios de la obra "Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón" de esta ciudad, solicitan se los incluya en los beneficios del decreto Nº 7683/48, referente a adelantos sobre acopio de materiales en la obra, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase a la firma JOSE DI FONZO é HIJO S. R. Ltda., adjudicatarios de la obra "Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón", acogida a los beneficios del decreto Nº 7683/48, referente a adelantos sobre acopio de materiales en la obra.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 116.200.— (CIENTO DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe del 25% del monto total de la obra "Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón" en esta ciudad, adjudicada a los señores José Di Fonzo é Hijo S. R. Ltda., a efectos de poder dar cumplimiento a la reglamentación que corre desde los artículos 5º al 21 inclusive del decreto Nº 7683/48; debiendo la nombrada Repartición efectuar entregas parciales, contra presentación de los respectivos certificados de acopio a expedirse en la nombrada repartición.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial "Pagos Anticipados Decreto Nº 7683/48".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1807-E.

Salta, mayo 24 de 1950.

Orden de Pago Nº 128,
del Ministerio de Economía.
Expedientes Nros. 663/M/50 y 3603/M/49.

Vistos estos expedientes por los que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago certificados de imprevistos Nº 1 y adicionales Nros. 1 y 2 (final) por las sumas de \$ 49.144.12, \$ 36.096.69 y 4.325.71, por trabajos ejecutados

por la empresa contratista Conrado Marcuzzi en la obra Estación Sanitaria de El Galpón, y CONSIDERANDO:

Que es del caso destacar que el importe contratado para la ejecución de la obra aludida, asciende a la suma de \$ 296.472.96 m/n., con un importe destinado a imprevistos de \$ 74.823.65;

Que habiéndose liquidado por el certificado Nº 1 la suma de \$ 49.144.12 m/n., más \$ 40.422.40 m/n., a que en total ascienden los certificados adicionales Nros. 1 y 2 (final), se llega a establecer que se ha dispuesto en este solo rubro de la suma de \$ 74.742.87 m/n., sin haberse solicitado la consiguiente aprobación del Poder Ejecutivo, es decir que estos trabajos se encuentran al margen de las sumas autorizadas, los que fueron mediante simples ordenes de servicios impartidos por Dirección General en unos casos y por los inspectores de obras en otros, procedimiento que no concuerda con lo que dispone la Ley de Contabilidad ni el reglamento de la repartición y que viene a desorganizar las previsiones más optimistas de cualquier plan de obras.

Que los trabajos que se liquidan por los certificados que se tramitan en el presente decreto, trátanse de obras ya ejecutadas, por lo que fué necesario autorizarlos por cuanto son obras no previstas ni en el presupuesto oficial ni en las bases de especificaciones con que se llamó a licitación, prueba concluyente del estudio superficial que se hizo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los certificados Nº 1 y adicionales Nros. 1 y 2 (final), expedidos por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por las sumas de \$ 49.144.12 m/n. (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/N.), \$ 36.096.69 m/n. (TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS m/n.), y \$ 4.325.71 m/n. (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/N.) a favor de la empresa contratista CONRADO MARCUZZI, por trabajos ejecutados en la obra "Estación Sanitaria de El Galpón".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la empresa contratista CONRADO MARCUZZI, la suma de \$ 89.566.52 m/n. (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), importe de los certificados que se aprueban por el artículo que antecede.

Art. 3º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia retendrá las sumas siguientes:

\$ 8.956.65 m/n. en concepto del 10% en garantía de obra.

\$ 3.500.— m/n. adelanto de jornales que ingresarán con crédito a las cuentas especiales "DEPOSITOS EN GARANTIA" y "PAGOS ANTICIPOS DECRETO Nº 7683/48", respectivamente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1, Obras en Ejecución.

ción, parcial b), Edificación Sanitaria, Partido 2, Hospital Tipo A en El Galpón, del Presupuesto de Gastos en vigor.

Art. 5º Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, procédase a instruir el sumario correspondiente a efectos de establecer la culpabilidad del funcionario o funcionarios responsables del exceso de obras imprevistas que acusan los trabajos intitulados "ESTACION SANITARIA DE EL GALPON".

Art. 6.º -- Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 1808-E.

Salta, mayo 24 de 1950.

Orden de Pago Nº 129,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1142/B/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su liquidación y pago certificado adicional Nº 1, correspondiente a la obra "Ampliación y Refección del Mercado Municipal de Rosario de la Frontera", adjudicada a favor del contratista señor Carlos Bombelli, por decreto Nº 14.610 de fecha 28 de marzo de 1949; y

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de Rosario de la Frontera ha manifestado su conformidad, mediante resolución de su Concejo Deliberante, del gasto que representa el "Certificado Nº 1 de Trabajos Adicionales" ejecutados en la obra de referenciación por el nombrado contratista señor Bombelli;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del contratista señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 17.317.49 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 49/100 M/N.), importe que arroja el certificado adicional Nº 1 que se acompaña, derivado de la obra de mención.

Art. 2º -- En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General, debe retener la suma de \$ 1.739.75 (UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 75/100 M/N.), en concepto de 10% de garantía de obra, e ingresarla con crédito a la cuenta: "Depósitos en garantía".

Art. 3º -- Autorízase a Contaduría General a retener las participaciones que por concepto de impuesto a los Réditos, Ventas etc y C. Territorial, le correspondiera por el presente año 1950 a la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Art. 4º -- El importe que se dispone liquidar por el artículo 1º del presente decreto, se imputará a la Cuenta especial: "Repatriaciones Autárquicas y Municipalidades -- Cuentas Corrientes -- Municipalidad de Rosario de la Frontera".

Art. 5º -- Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1809-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente Nº 1087/C/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias solicita se reconozcan los servicios prestados en esa Repartición, durante el mes de marzo del corriente, por el personal supernumerario de la misma; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Comercio e Industrias, por el personal supernumerario detallado en la planilla que se acompaña, durante el mes de marzo del corriente año, la que asciende a un importe total de \$ 3 206.41 (TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 41/100 M/N.).

Art. 2º -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley de Presupuesto Nº 942 y Ley Nº 1135, en la siguiente forma y proporción:

Anexo D, Gastos en Personal, Inciso 8, Item 1, Partida Principal a) 1, Parcial 2) \$ 1.584.66.

Anexo D, Gastos en Personal, Inciso 8, Item 1, Partida Principal e) 1, Parcial 1 \$ 174.30.

Ley Nº 1135 del 21/10/1949 \$ 1.447.45

Art. 3º. -- Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1810-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Atento a lo solicitado por la Administración Provincial de Bosques,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Designase el siguiente personal en la Administración Provincial de Bosques, con las asignaciones mensuales que para los cargos que a continuación se consignan determina la Ley de Presupuesto en vigor:

Ingeniero Agrónomo MARIO ERNESTO CHUCHUY -- Jefe Administrador, con un sueldo mensual de 1.100 m/n. (UN MIL CIEN PESOS M/N.)

Oficial 4º, Ingeniero Agrónomo BENITO H. COLINA -- Jefe de División Costos y Valuaciones de Bosques.

Oficial 4º, Ingeniero Agrónomo MLADEN TONCOVICH -- Jefe de División de Bosques Fiscales.

Oficial 4º, Ingeniero Agrónomo MARCOS DINES -- Jefe División Bosques Privados.

Auxiliar Mayor -- señor SEGUNDO A. MONTEROS, Jefe de Despacho.

Auxiliar 1º (Guardabosques), señores MARCELINO TEJERINA, VICTORIANO SARMIENTO, JOSE S. MORENO y MIGUEL MIMESSI.

Auxiliar 8º (Ordenanza), señor HUMBERTO LUIS JUAREZ.

Art. 2º. -- Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1811-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente Nº 1528/O/50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, la Resolución Nº 450, dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el 31 de marzo ppdo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Apruébese la Resolución Nº 450, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en reunión celebrada el día 31 de marzo ppdo., por la que se acepta la renuncia presentada al cargo de Auxiliar de Turno de la Usina de Joaquín V. González de la citada repartición, por el señor RICARDO CESAR OROS con retroactividad al 13 de febrero del año en curso.

Art. 2º. -- Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1822-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Visto la prórroga de la vigencia de la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio, dispuesta por Decreto Nº 18986 dictado con fecha 9 de enero del corriente año y concordante con el artículo 102 (apartado 2º) de la Constitución de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente ejercicio a pesar de la modificación registrada en las leyes impositivas de la Provincia, los recursos disponibles no han de alcanzar a cubrir las aptencias de las Reparticiones del Poder Central en sus dos rubros: Gastos en personal y Otros Gastos;

Que en las circunstancias actuales resulta imperioso procurar el equilibrio entre los gastos y los recursos;

Que la medida de reducir los presupuestos tiende a normalizar las condiciones en que actualmente se desenvuelve la gestión financiera de los Estados;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º -- Fijase en \$ 2.543.514 06 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el monto de las economías globales a realizar en el presupuesto de gastos a regir durante el corriente año y correspondiente a la Administración, Central, de conformidad con la siguiente distribución:

	OTROS GASTOS	GASTOS EN PERSONAL	TOTAL ECONOMIA
ANEXO A — Poder Legislativo	88.700	36.011.06	124.711.06
ANEXO B — Gobernación	34.500	—	34.500.—
ANEXO C — M. de Gobierno	609.740	350.960.—	960.700.—
ANEXO D — M. de Economía	521.400	435.127.—	956.527.—
ANEXO E — M. de Acción Social	308.100	150.976.—	459.076.—
ANEXO F — Poder Judicial	8.000	—	8.000.—
SUMAS.....	1.570.440	973.074.06	2.543.514.06

Art. 2° — Las economías cuyo monto global se fija en el artículo anterior, deberán efectuarse por las reparticiones y dependencias del Poder Central en la forma que se consigna en los cuadros N° 1 y 2° que forman parte integrante de este decreto. La Contaduría General de la Provincia vigilará el estricto cumplimiento del citado decreto a efectos del cual abrirá una cuenta denominada "Economías ejercicio 1950" y demostrará las reducciones que se vayan obteniendo en la ejecución del presupuesto, debiendo elevar mensualmente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas un detalle de las economías por cada Anexo.

Art. 3° — Las vacantes existentes y las que se produjesen en el curso del presente ejercicio en la Administración Central no podrán ser provistas, salvo en las que por razones de imprescindible necesidad hagan indispensable su provisión en cada caso, las medidas de excepción al solicitar la provisión de vacantes deberán justificar debidamente estos extremos. Tales disposiciones no serán aplicables a la provisión de vacantes por promoción de personal, pero en cambio sí estarán incluidas las provisiones de las vacantes que resultarán de dichas promociones; las promociones que se efectúen comenzarán a regir desde el día 1° del mes siguiente a la de la fecha del decreto respectivo.

Art. 4° — Los Jefes de Reparticiones que cuenten con personal supernumerario deberán, dentro de los tres días de la fecha del presente decreto, elevar a consideración del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la nómina de dicho personal con su asignación respectiva, así como las tareas que desempeña, con el fin de disponer su supresión o la continuidad de sus servicios conforme con las posibilidades de los presupuestos reajustados.

Art. 5° — Ningún Jefe de Repartición podrá contratar sin previa autorización del Poder Ejecutivo, servicios de personal que hayan de imputarse a partidas globales o reconocimientos de servicios, rigiéndose para estos casos las responsabilidades que contempla la Ley de Contabilidad N° 941 en sus artículos respectivos.

Art. 6° No podrán efectuarse adquisiciones por ninguno de los conceptos contemplados en el rubro de inversiones y reservas correspondientes al capítulo II, Otros Gastos. Los Jefes de Reparticiones deberán ajustar sus necesidades a las cifras que resulten de la aplicación de las economías contempladas en el presente Decreto.

Art. 7° — Los distintos Ministerios y dependencias adoptarán las medidas necesarias para que en la utilización de los créditos acordados para la atención de gastos en concepto de "Propaganda y Publicidad" o "Impresiones y Publicaciones", "Viáticos y Movilidad", "Adhesiones, estudios, comisiones y misiones especiales" "Asignaciones por horas extraordinarias", y "Compensaciones y reintegros", se observe un criterio de severa economía, restringiendo o suspendiendo aquellos gastos que no constituyan una necesidad imprescindible; asimismo los Ministerios respectivos restringirán en lo posible la aplicación de créditos para subsidios, subvenciones o becas, créditos éstos que no serán otorgados sin la autorización previa del Poder Ejecutivo cualquiera que fuera el monto de los mismos.

Art. 8° — Dentro de los quince días de la fecha del presente Decreto, las reparticiones descentralizadas procederán a informar al Poder Ejecutivo las medidas de economía que hayan dispuesto en sentido similar al de la Administración Central, a efectos de lo cual presentarán un plan de economía, basado en las disposiciones que fija el presente decreto.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Oscar M. Aráoz Alemán
Paulino E. Arroyo

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1844-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Atento a lo solicitado por la Administración Provincial de Bosques,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Administración Provincial de Bosques para que previa la confección de las bases correspondiente proceda a llamar por el término de quince días a concurso de antecedentes y examen de aptitudes para cubrir diez y seis (16) plazas de Guardabosques (Auxiliar 1°), con la asignación mensual de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS M/N.).

Art. 2° — A los efectos indicados en el artículo que antecede constitúyese un jurado que será presidido por el Delegado de la Administración Nacional de Bosques, Ingeniero Agrónomo ANTONIO CATTANEO, e integrado por el Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Fi-

nanzas y Obras Públicas, Don LUIS A. BORELLI y el Administrador Provincial de Bosques Ingeniero Agrónomo Don MARIO ERNESTO CHUCHUY.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1845-E.

Salta, mayo 24 de 1950.

Expediente N° 1652-A/50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 3 dictada el 12 del corriente por la Intervención de dicha repartición,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 3 dictada por la Intervención de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques en reunión celebrada el día 12 de mayo del corriente año, por la que se designa a partir del citado día para ejercer la Dirección General y hasta tanto dure la ausencia del titular, al Jefe de la División Agricultura, Agrónomo Don MARIO CESAR GRENI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1846-E.

Salta, mayo 24 de 1950.

Expedientes Nros. 1679-950, 16.389/47 y 3191/49.

Visto estas actuaciones iniciadas a raíz de la solicitud formulada por la Asociación de Fomento Lechero de Salta, en el sentido de que el Poder Ejecutivo fije nuevos precios para la venta de leche cruda en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que ante los fundamentos expuestos en la solicitud de los recurrentes, el Poder Ejecutivo dispuso, en base a los antecedentes que obran en el Departamento de Economía, Finanzas y Obras Públicas y con la colaboración del H. Consejo Mixto en Abastecimientos y Precios, un detenido estudio del problema a fin de darle una solución que contemple los intereses tanto de los tamberos como de la población consumidora;

Que aparte de ello, a pedido del Gobierno de la Provincia se trasladaron a esta Capital técnicos dependientes del Ministerio de Agricultura de la Nación, a objeto de estudiar la comercialización del producto, quienes en el desempeño de su cometido, en persecución de una comprobación exacta de las razones invocadas por los tamberos para la obtención de un aumento de precios en el producto, visitaron diversos establecimientos productores

de los Departamentos de la Capital, Cerrillos, Rosario de Lerma, etc., habiéndose llegado a los de producción", e igualmente determinar la reposición de hacienda, producción de terneros, etc. del como se indica en el detalle de is. 612;

Que la leche que consume la Ciudad de Salta, cuya población oscila entre los 67.000 habitantes según Censo Nacional de 1947, es producida en alrededor de 56 tambos y su volumen se aproxima entre 15.000 y 18.000 litros diarios;

Que la explotación del tambo se realiza en la región estudiada en tierras con riego, el cual es indispensable para el cultivo de forrajes debido a la escasez de las lluvias, las que arrojan un promedio anual de 571 milímetros, de los cuales 450 o sea el 79 % corresponden a lluvias caídas en los meses de diciembre a marzo;

Que la abundancia de lluvias en verano coincide con el crecimiento de los ríos debido a los deshielos, por lo cual en esa estación el agua llega a ser excesiva. Pero en cambio durante el resto del año los efectos de la sequía son sumamente intensos, pues no solo no llueve sino que escasea también el agua de riego, debido a que no se embalsa, sino que se obtienen de los principales ríos de la zona por simple derivación;

Que el agrupamiento de las lluvias en los meses de verano dificulta grandemente la siega de la alfalfa para la hienificación, al punto que son muy pocos los productores que llegan a hacer alguna parva o a enlardar para el invierno y por lo tanto la forrajera citada solo se aprovecha en la práctica mediante el pastoreo de los potreros en que se la siembra;

Que esta circunstancia reduce el rendimiento del cultivo e impide que el productor pueda aprovechar una leguminosa de tan buenas condiciones en los meses invernales, para los cuales solo puede contar con alguna otra forrajera de la estación;

Que la hacienda utilizada es en todos los casos de raza Holando Argentina de buena mestización, considerándose un rendimiento medio de cinco litros diarios por vaca en ordeño, al cual es reducido por diversas circunstancias, entre las que debe destacarse la deficiencia de la alimentación por las razones indicadas y por el alto precio de los alimentos concentrados que pueden adquirirse en otras zonas del país y que tienen un gran recargo en concepto de fletes. Además influye el hecho de que en general solo se realiza un ordeño diario y por lo común, la explotación tambo no se realiza en forma racionalizada;

Que en lo que respecta al mantenimiento del buen estado sanitario de la hacienda, este presenta dificultades en esta Provincia, siendo varias las enfermedades que afectan al ganado, entre las que cabe señalar la tristeza, la aftosa, el neumonitis de los terneros, etc., al mismo tiempo que son también frecuentes los casos de meteorismo, pausas por las que la mortandad de hacienda acusa índices elevados y superiores a los que se registran en el Litoral, alcanzando a un promedio de 10 % en los animales grandes y del 52 % en los terneros;

Que a los efectos de establecer el costo de producción de la leche se han tenido en cuenta las declaraciones de los distintos productores visitados, recurriéndose además al cálculo

para determinar algunos datos del rubro "Gas de producción", e igualmente determinar la reposición de hacienda, producción de terneros, etc. del como se indica en el detalle de is. 612;

Que en cuanto a los jornales considerados, debe destacarse que se han tomado en cuenta los que establece el Estatuto del Peón en vigencia para esta Provincia, efectuando el descuento correspondiente por el uso de la casa para el peón y su familia. También se ha incluido en el importe del jornal la parte correspondiente al sueldo anual complementario;

Que estos datos han sido perfectamente documentados mediante libros de "Sueldos y Jornales", que gran parte de los tamberos llevan con el objeto de presentar ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 34.147-49 adaptado al presente caso previa deducción de los jornales necesarios para los trabajos de renovación de los alfileres que se incluyen dentro de las amortizaciones;

Que es común en la zona abonar a los ordeñadores a razón de \$ 0.03 por litro de leche extraída, por lo cual en el rubro respectivo se ha consignado en concepto de gastos de ordeño el monto correspondiente a los 18.625 litros producidos en el año;

Que con respecto a las amortizaciones, es de hacer notar que las mismas se calcularon de acuerdo a la fórmula de imposiciones vencidas e intereses compuestos, que se transcribe a continuación:

$$A = M \frac{r}{(1+r)^n - 1}$$

donde M es el monto del capital a amortizar, r es el tanto por uno — anual (en el presente caso 0.05) y n el número de años en que se ha calculado la duración de las mejoras, máquinas, etc. que se amortizan.

Que de lo expuesto se ha llegado a establecer fehacientemente que los precios actuales de la leche no son compensatorios por lo que se hace necesario fijar otros nuevos dentro de un marco estrictamente equitativo en un todo de acuerdo a las conclusiones a que arribaron los estudios precedentemente descriptos.

Por ello y atento a la necesidad de asegurar la estabilidad de la explotación tambo, evitando por todos los medios que el esfuerzo de los productores se desvíe hacia otras ramas de la economía agropecuaria, y demostrando que los precios actuales de la leche no son compensatorios para los que explotan esta industria tan necesaria para el normal consumo de la población,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1° — Fíjense los siguientes precios para la venta de leche cruda en esta Ciudad, a saber:

\$ 0.48 el litro en el tambo.

\$ 0.60 el litro al público consumidor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía F. y Obras Públicas

Decreto N° 1847-E.

Salta, mayo 24 de 1950.

Orden de Pago N° 130 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1642-I-50.

Visto este expediente al que corre agregado para su liquidación y pago, planilla de Subsidio familiar a favor del Auxiliar 5° de Dirección General de Inmuebles, señor Edmundo F. Henchos, correspondiente al mes de diciembre de 1949; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de Dirección General de Inmuebles, por la suma de \$ 35.— (TREINTA Y CINCO PESOS M[N.]), en virtud de serie concurrentes, a la planilla de referencia, las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 35.— (TREINTA Y CINCO PESOS M[N.]), en concepto de subsidio familiar, del Auxiliar 5° de la misma, don Edmundo F. Henchos, correspondiente al mes de diciembre de 1949, cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G, Inciso Único, Partida Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1848-E.

Salta, mayo 24 de 1950.

Orden de Pago N° 131 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1640-R-50.

Visto este expediente al que corre agregado para su liquidación y pago, planilla de sueldo anual complementario a favor de los Auxiliares 5° de Dirección General de Rentas, señores Luis Fidel Cabrera y Julio H. Ferrer, correspondiente al año 1949; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito, por el concepto precedentemente expresado, a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 101.69 (CIENTO UN PESOS CON SESENTA Y NUNAVE CTVS. M[N.]), en virtud de serie concurrentes, a la planilla de referencia, las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 101.69 (CIENTO UN PESOS CON 69/100 M[N.]), en concepto de sueldo anual complementario devengados por los Auxiliares 5° de la misma, señores LUIS FIDEL CABRERA y

JULIO H. FERRER, correspondiente al año 1949, cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3° -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G, Inciso Único, Partida Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1849-E. —

Salta, mayo 24 de 1950.

Expediente N° 1744-A-50.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución N° 8989 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 15 de mayo del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 8989 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 15 de mayo en curso, disponiéndose en consecuencia el Oficial 4° Bachiller Electro-Técnico **JUAN ARMANDO RODRIGUEZ**, a jefe de la División de Tránsito y Transportes, con la asignación de sueldo que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor.

Déjase establecido que el ascenso que corresponde por el artículo que antecede, es con anterioridad al 1° del corriente mes y con las atribuciones que establece el artículo 35° de la Ley de Presupuesto en vigor N° 942.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1850-E.

Salta, mayo 24 de 1950.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° -- Designa Auxiliar 6° de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor **MARCELO KRAUSE ARNEN**, M. I. 3439897 - Clase 1904 - D.M. 54, en reemplazo de la señorita Rosalía Laiziente que fuera declarada cesante.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1851-E.

Salta, mayo 24 de 1950.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el problema forestal es de la mayor importancia, reclamando el mismo la más urgente y empeñosa atención del Gobierno, constituyendo así un deber elemental adoptar todas aquellas medidas administrativas que se vinculan, particularmente, con la regulación y racionalización de la explotación de los bosques de dominio fiscal;

Que, habiéndose adherido la Provincia de Salta al régimen que establece la Ley Nacional N° 13273 de defensa de la riqueza forestal, por ley N° 1087 cuyo artículo 5° Inc. 3° establece que se autoriza al Poder Ejecutivo para realizar todo cuanto sea necesario para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que resulten de hecho para acogerse la provincia de Salta al régimen de la Ley Nacional ya citada N° 13273;

Que habiéndose aprobado el reglamento de la Administración Provincial de Bosques por decreto 1698 de fecha 17 del corriente, creándose la Administración Provincial de Bosques, repartición dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, tal como lo dispone la Ley 1087, y para el mejor cumplimiento de su cometido se hace necesario decretar la intervención de las diferentes concesiones actuales, a fin de que este organismo proceda a aplicar y hacer cumplir la Ley nacional N° 13273, tal como lo prescribe la ley provincial N° 1087 y además la aplicación de los reglamentos, decretos y resoluciones dictadas sobre la materia;

Que, teniendo en cuenta el estado actual de la investigación dispuesta por Decreto 186 del 19 de enero de 1950, corresponde disponer la intervención a las explotaciones de bosques fiscales que se concedieran oportunamente; para el mejor control y fiscalización de las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Decláranse intervenidas todas las explotaciones de bosques fiscales, a cuyo efecto se designa interventor a la Administración Provincial de Bosques, a fin de que proponga al Poder Ejecutivo la caducidad, revocación o anulación de las concesiones en aquellos casos en que las medidas procedan.

Art. 2° — Los concesionarios podrán continuar las explotaciones iniciadas, con arreglo a las disposiciones del presente decreto y en todos los casos con la supervisión, intervención y control del Organismo interventor.

Art. 3° — La Administración Provincial de Bosques podrá ampliar en 15 días a partir de la fecha del presente decreto, el plazo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 10824-E, para la toma de posesión del lote adjudicado, siempre que el concesionario justifique los casos de fuerza mayor, debiendo aplicar las multas establecidas en el artículo 34° por las infracciones que se comprobaren.

Art. 4° — En aquellas explotaciones en las cuales no se haya excedido el monto del aforo acordado, la Administración Provincial de Bosques podrá permitir el rodeo o acantonamiento en playa de los productos forestales. La comercialización de los productos foresta-

les a que se refiere este artículo, podrá ser autorizada por la Administración Provincial de Bosques previa constitución de garantía por los concesionarios a satisfacción del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en aquellos casos en que a juicio del organismo interventor resulte justificada.

Art. 5° — Para las explotaciones que se encuentren comprendidas en las disposiciones del artículo 10° del Decreto Ley 2876-H y 34 y 35 del Decreto N° 10824-E y en las disposiciones del Capítulo VIII de la Ley Nacional N° 13273, la Administración Provincial de Bosques podrá permitir el rodeo y acantonamiento en playa de los productos forestales. La comercialización de los productos forestales a que se refiere este artículo, podrá ser permitida por la Administración Provincial de Bosques, debiéndose en todos los casos el producto de la venta o los valores de la misma ser depositados a la orden conjunta del concesionario y del Poder Ejecutivo. Sobre estos fondos y valores se podrá autorizar a girar en circunstancias debidamente justificadas, a juicio de la Repartición interventora.

Art. 6° -- Los concesionarios de las explotaciones que se intervienen por el artículo 1° deberán presentar a la Repartición Interventora, una declaración jurada con arreglo a los formularios que establezca la Repartición mencionada.

La notificación será efectuada por dicha Repartición por telegrama colacionado y el plazo de presentación de las declaraciones juradas será hasta 15 días de la fecha de la misma.

Art. 7.o — Comuníquese, Publíquese, etc..

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1852-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente N° 15129/1950.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro por las que la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" Soc. de Resp. Ltda., de esta ciudad, solicita el pago de la suma de \$ 4.022.-- m/n., en cancelación de las facturas de ls. 4/6, por provisión de los artículos allí detallados y según adjudicación dispuesta por Decreto N° 16.921/49; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de la Librería, Papelería, e Imprenta "El Colegio" S. R. Ltda., por la suma de \$ 4.022.-- (CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS M/N.), en virtud de serle concurrentes, a las facturas de referencia, las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° -- Resérvens, estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la respectiva cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc..

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1853-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente N° 1658-M/50 (S. M. de Entradas).

Atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al Decreto N° 1.000, de fecha 20 de marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el Decreto N° 1.000, de fecha 20 de marzo del corriente año, en el sentido de dejar establecido que el desempeño del cargo de Interventor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por el Ing. Civil don Antonio Monteros, lo es sin perjuicio de las funciones de Sub-Secretario de Obras Públicas del que es titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1854-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Orden de Pago N° 132.

Expediente N° 139/P/1949.

Visto las presentes actuaciones por las que el señor José A. Palermo, solicita se le liquide la indemnización prevista en el Art. 7° apartado b) de la Ley de Presupuesto en vigor, por su traslado de la Escuela Agrícola de Cafayate a la Escuela Agrícola de La Merced, atento a lo informado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, y Contaduría General de la Provincia, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y estando debidamente acreditado el gasto de traslado según consta a fs. 26/27,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor del señor JOSE ANTONIO PALERMO, por la suma de \$ 970.— (NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/N.), en virtud de serle concurrente al gasto de referencia, las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor JOSE ANTONIO PALERMO, la suma de \$ 970.— (NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/N.), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y por el concepto arriba expresado.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Partida 2, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1855-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente N° 10727/50.

Visto este expediente en el que corre solicitud de licencia formulada por el señor Contador Fiscal del Hotel Salta, don Rafael Del Carlo, aduciendo razones de enfermedad; atento al certificado médico expedido por Dirección Provincial de Sanidad, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del Art. 67 de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense 60 (sesenta) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del 31 de enero ppdo., al señor Contador Fiscal del Hotel Salta, don RAFAEL DEL CARLO, por razones de enfermedad, debidamente justificadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1856-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente N° 371-E-950.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones relativas al concurso de precios realizado para la provisión de los elementos cuya devolución solicita el Director del Hospital Militar Salta, extraviados en oportunidad de la celebración de la Fiesta de la Vendimia efectuada en el año 1949 en la localidad de Cafayate; atento a las propuestas presentadas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudícase a la firma SIMON ZEITUNE E HIJOS S. R. Ltda., la provisión de 27 sábanas de 1 plaza, medida 2.25 x 1.50, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, por un importe total de \$ 432.— (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Adjudícase a la TIENDA "LA ARGENTINA", la provisión de cuatro (4) frazadas de lana de una plaza, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, por un importe total de \$ 114.— (CIENTO CATORCE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora de Dirección General de Turismo, con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 17, correspondiente al Anexo D— Inciso IX— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4° — Por Dirección General de Suministros procédase a hacer entrega de las mercaderías adjudicadas por los artículos 1° y 2° de este decreto, al Hospital Militar Salta, en carácter de reintegro de las prendas extraviadas en oportunidad de la realización de la Fiesta de la Vendimia —Año 1949, las que fueron facilitadas en calidad de préstamo al

Gobierno de la Provincia, con motivo de dichas festividades.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1857-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

ORDEN DE PAGO N° 133.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1708-C/50 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, eleva para su aprobación y pago planilla de haberes devengados en el mes de mayo del corriente año, por el Contador Fiscal del Hotel Salta, don Rafael Del Carlo, la cual asciende a la suma de \$ 400.—, m/n.; atento a lo informado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Contaduría General, la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda al pago de haberes devengados en el mes de mayo del corriente año, por el señor Contador Fiscal ante el Hotel Salta, don RAFAEL DEL CARLO, con imputación a la cuenta "Sueldo Contador Fiscal-Hotel Salta".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1860-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Atento a la propuesta formulada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar 5° de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora TOMASA PAEZ PAZ de BAZAN, M. I. 1257759, Clase 1916.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1861-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente N° 1429-1950 y 1178-D/50 (S. M. de Entradas).

Visto las actuaciones producidas en los expedientes del rubro, por las que Dirección General de Aeronáutica Provincial pone en conocimiento de este Gobierno que, Legisladores socios del Aero Club y caracterizados vecinos de Rosario de la Frontera, se han presentado

ante esa Dirección General, solicitando se suspenda la parcelación de las tierras que ocupa actualmente la Pista de Aterrizaje, próxima al Hotel Termas de esa localidad; atento a lo aconsejado por la mencionada repartición y lo informado por Dirección General de Inmuebles.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Inmuebles, a suspender la parcelación de las tierras que ocupa actualmente la Pista de Aterrizaje, próximas al Hotel Termas Rosario de la Frontera, hasta tanto se construya otra pista que por su orientación, dimensiones y topografía la haga apta para la aeronavegación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1862-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente N° 1733-C/50 (S. M. de Entradas).

Atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 3º de Contaduría General de la Provincia, en reemplazo del señor Basilio Aquino que renunció al actual Auxiliar 4º de la citada Repartición, señor CESAR ALURRALDE.

Art. 2º — Designase Auxiliar 4º de Contaduría General de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita DORA ANGELICA PAVICHEVICH.

Art. 3º — Designase interinamente Auxiliar 2º de Contaduría General de la Provincia y hasta tanto permanezca bajo Bandera el titular señor Pablo Carraro, a la señorita MARIA JOSEFA MOSTAJO, M. I. 1955587, Clase 1908.

Art. 4º — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente, lo es con goce del 50 % del sueldo que tiene asignado dicho cargo, y con anterioridad al día 20 de abril ppdo.—

Art. 5º — Comuníquese, Publíquese, etc..

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1863-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 1º (Secretario y Habilitado Pagador) de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, con la asignación que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ANTENOR OLIVER VELARDE, M. I. 3.879.965, Clase 1894.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1864-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Recaudador de la Dirección General de Rentas, a comisión al señor JAIME R. PAGES.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1865-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente N° 1213-A/50 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 2º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RUFINO MECILLA, quien se desempeñará como Sobrestante de la obra Escuela Primaria "Dr. Mariano Boedo", de La Merced.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con los fondos destinados a gastos de inspección de obras.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese etc

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1866-E.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente N° 1765-A/50 (S. M. de Entradas).

Atento a lo solicitado por la Administración Provincial de Bosques,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designanse Auxiliares 4º de la Administración Provincial de Bosques, con la asignación mensual que para dichos cargos prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita BETTI ZENZANO y señor ALBERTO CATALINO VALDEZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1721-A.

Salta, mayo 19 de 1950.

Expediente N° 10775-50.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de diversos gastos efectuados; atento a comprobantes que corren de fs. 5 a 12; y lo informado por el Jefe Administrativo de la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 264.—) %, de acuerdo al siguiente detalle:

IGNACIO SANMILLAN	
Trabajo albañilería vereda	\$ 58.—
EMILIO SERRANO	
2 llaves tipo Yale	" 7.—
CARLOS ANGULO	
Varios trabajos de cerrajería	" 75.50
LIBRERIA SAN MARTIN	
1 caja Stencil	" 34.50
DE FRANCISCO HNOS.	
Nafta	" 36.—
POSTIGO E HNOS	
1 cámara y 1 cubierta bicicleta	" 38.—
AEROLINEAS ARG. "AEROPOSTA"	
Almacenaje carga	" 8.—
MOISES LOPEZ & CIA.	
Limpieza y arreglo máquina escribir	" 15.—
	\$ 264.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Decreto 14.895 del 19-4-49, Inc. a) Gastos Varios, Par. 5:	\$ 140.50
Decreto 14.895 del 19-4-49, Inc. a) Gastos Varios, Par. 10:	" 34.50
Decreto 14.895 del 19-4-49, Inc. a) Gastos Varios, Par. 11:	" 66.—
Decreto 14.895 del 19-4-49, Inc. e) Imprevistos	" 23.—
	\$ 264.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1791-A.

Salta, mayo 24 de 1950.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 3º —Enfermero de Nuestra Señora de Talavera— de la Dirección General de Asistencia Médica, al señor FERNANDO DOMINGO DURANA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Pública int. a cargo de la Cartera
Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N 1792-A.

Salta, mayo 24 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en Resoluciones Nros. 105, 106 y 109, en el sentido de trasladar los Consultorios de Oftalmología, Urología y Piel y Sífilis que funcionan en el local de la Asistencia Pública, al Hospital del Milagro; y

CONSIDERANDO:

Que con dichos traslados se conseguirá ofrecer una mayor atención integral de cada especialidad, disponiéndose, de salas de cirugía y piezas para internar a los operados, por cuanto es imprescindible unificar la parte clínica con la quirúrgica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase los Consultorios de OFTALMOLOGIA, UROLOGIA y PIEL y SIFILIS, dependientes de la Dirección General de Asistencia Médica respectivamente, del local de la Asistencia Pública donde actualmente funcionan, al Hospital del Milagro, por los motivos enunciados precedentemente.

Art. 2º — Pasarán a prestar servicios en el citado Hospital, con el horario que les asigna la Dirección del mismo, pero dependiendo siempre de la Dirección General de Asistencia Médica, el médico titular de cada uno de los mencionados servicios, Doctores Martín R. Mainoli, Edgar Cisneros y Andrés Cornejo, como así también los enfermeros que corresponden a cada Consultorio, señoras Julia Quispe de Córdoba, Lidia L. de Ibarra y señor Eulogio Prieto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera
Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1793-A.

Salta, mayo 24 de 1950.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIO ALBERTO FERNANDEZ, al cargo de Auxiliar 4º de la Oficina de Compras de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2º — Ascíendese al Auxiliar 5º, don OSVALDO MALCO al cargo de Auxiliar 4º de Oficina de Compras de la Dirección General de Asistencia Médica, en la vacante dejada por renuncia del anterior.

Art. 3º — Ascíendese al Auxiliar 6º (Personal de Servicio) señor MARTIN TASTACA, en la vacante dejada por ascenso del anterior, al cargo de Auxiliar 5º (Encargado de Expedición).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera
Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1794-A.

Salta, mayo 24 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física en Resolución N° 85, y

CONSIDERANDO:

Que son muchas las Instituciones que por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 780 sobre la obligatoriedad de la inscripción de todas las entidades deportivas, debiendo elevar asimismo nómina de sus autoridades y cambios que se produzcan, escapan al control directo de las actividades deportivas, que la Dirección Provincial de Educación Física en todo caso, debe llevar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Todas las Instituciones de carácter deportivas, existentes dentro del territorio de la Provincia, deberán registrar sus nombres, como también el de sus autoridades, especificando las actividades que desarrollan, en el Registro de la Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 2º — Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior concédese a todas las Instituciones deportivas de la Capital y Campaña, un plazo de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la fecha. Estas últimas, deberán retirar las planillas de inscripción de los locales Municipales o Distritos, a quienes se les remitirá los formularios necesarios.

Art. 3º — Los señores Intendentes y Comisionados Municipales de la Campaña, deberán prestar la más amplia colaboración a los efectos del mayor cumplimiento a lo dispuesto con respecto a las Instituciones deportivas de la Campaña.

Art. 4º — Las Instituciones deportivas, que al cumplirse el plazo acordado, no hubieran llenado los requisitos exigidos, no podrán desarrollar actividad alguna, hasta tanto no den cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera
Es copia:

Fausto Carrizo.
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1795-A.

Orden de Pago N° 42.

Salta, mayo 24 de 1950.

Expediente N° 10416/50.

Visto este expediente en que corren las actuaciones referentes al aseguramiento de los automotores pertenecientes al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; atento los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Transiérese la suma de UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/N. del Anexo E, Inciso I. Otros Gastos, Principal a) 1.

Parcial 49 —Orden de Pago Anual N° 1— para reforzar el crédito del Parcial 40 del mismo anexo, inciso y principal de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Adjudicase a la COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. "La Comercial de Rosario", las pólizas de seguros del automóvil marca "Dodge" y jeep marca "Willys" afectados al servicio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por un importe de UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 95/

100 M/N. (\$ 1.912.95), y a partir de la fecha en que sean entregadas las citadas pólizas,

para cubrir los riesgos de Responsabilidad Civil, Incendio, Accidentes y Accidentes del Chófer, de acuerdo al siguiente detalle:

1 Automóvil "Dodge" Valor total \$	
12.500.— Total de Póliza	\$ 852.43
1 Jeep "Willys" con acoplado \$	
11.700.— Total de Póliza	" 1.060.52
	\$ 1.912.95

Art. 3º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de UN MIL NOVECIENTOS

DOCE PESOS CON 95/100 M/N. (\$ 1.912.95) para que proceda a hacerla efectiva a la COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. "LA COMERCIAL DE ROSARIO" representada en esta ciudad por don Mario Figueroa Echazú, en concepto de pago de las pólizas adjudicadas en el artículo anterior, debiendo imputarse el presente gasto al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1796-A.

Salta, mayo 24 de 1950.

Expediente N° 10833-50.

Visto lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en Resolución N° 82-P.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a don ARGENTINO V. DIAZ Oficial 6º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, (M. I. 3.931.102. Clase 1904).

Art. 2º — Designase a don JUAN NESTOR LOPEZ, Auxiliar 4º de la caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, (M.I. 3.955.914 - Clase 1921).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1797-A.

Salta, mayo 24 de 1950.

Visto la urgente necesidad de proveer a la Comisión Provincial de la Tuberculosis de locales adecuados para el tratamiento e internación de enfermos, en cumplimiento de su misión específica; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo edificio que actualmente ocupa la estación sanitaria de Cerrillos reúne las condiciones de amplitud y comodidad indispensables para su utilización en los fines enunciados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — La Dirección General de Asistencia Médica, cederá en préstamo y con carácter precario, a la COMISION PROVINCIAL DE LA TUBERCULOSIS, el nuevo edificio que ocupa la Estación Sanitaria de Cerrillos, con todos sus servicios y personal con que cuenta; debiendo funcionar en una de sus dependencias un Consultorio Externo para la prestación de los servicios médicos en la citada localidad por parte de la repartición cedente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1798-A.

Salta, mayo 24 de 1950.

Expediente N° 11790-49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física eleva para su aprobación los gastos efectuados en la organización y selección de los atletas que participaron en el 2º Campeonato Nacional de los Trabajadores que se realizó en la Capital Federal en el mes de marzo último; y atento a la autorización conferida a la citada repartición por decreto N° 18.431 de 9 de diciembre de 1949.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$ 806.—), de conformidad a la autorización que le fué conferida por decreto N° 18.431-49, originados con motivo de la organización y selección de los atletas que participaron en el 2º Campeonato Nacional de los Trabajadores que se realizó en el mes de marzo del año en curso, y de acuerdo a los comprobantes respectivos que se agregan de fojas 6 a 79 inclusive del expediente arriba citado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1800-A.

Salta, mayo 24 de 1950.

Vista la renuncia elevada.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 5 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor MARTIN A. SÁNCHEZ, al cargo de Auxiliar 3º (Habilitado Pagador) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1801-A.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente N° 10.780-1950.

Visto este expediente relativo a la licencia por enfermedad solicitada por el doctor Ramón Lafuente, Médico Regional de Cerrillos; y atento lo informado por División Personal.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense ciento veinte (120) días de licencia, con goce de sueldo y con an-

terioridad al 3 de mayo del año en curso, al Médico Regional de Cerrillos, doctor RAMON LAFUENTE, en virtud de encontrarse comprendido en lo previsto en el art. 87 de la Ley N° 1138.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1823-A.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente N° 10.773-1950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica a fojas 6.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter interino, Oficial 4º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública—, al doctor MARIO ANTONIO REMIS, a contar desde el día 8 de mayo en curso y mientras dure la licencia por enfermedad concedida al titular, doctor Jorge I. Barrantes.

Art. 2º — Los haberes del médico reemplazante se liquidarán con imputación a la partida global que para pago de suplencias, reconocimiento de servicios, etc. prevé el Presupuesto en vigor de la Dirección General de Asistencia Médica (Personal Técnico).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1824-A.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente N° 8003/49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la debida autorización para invertir hasta la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500) en la adquisición de dos tableros de basquetbol, tres juegos de camisetas y una pelota con destino al Centro Vecinal de Villa Belgrano, de acuerdo a lo que solicitaran oportunamente atento lo informado por el Jefe Administrativo de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a invertir hasta la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500.—) en la adquisición de dos tableros de basquetbol, tres juegos de camisetas y una pelota con destino al Centro Vecinal de Villa Belgrano de esta ciudad, debiendo imputarse este importe, de acuerdo a la proporción a emplearse, al Inciso a) GIMNASIOS e Inciso d) SUBSIDIOS Partida 2, respectivamente, de la

distribución de los fondos aprobada por decreto N° 14.895.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud.

Pública int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1825-A.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Orden de Pago N° 43.

Expediente N° 10.700/1950.

Visto este expediente en el que el señor Felipe Sánchez solicita se le conceda el beneficio que prevé el artículo 18 de la Ley de Presupuesto en vigor, en su carácter de padre de la ex-empleada de la Dirección Provincial de

Higiene y Asistencia Social, señorita Delina Evelia Sánchez, fallecida el día 20 de abril del año en curso; y atento al certificado que corre agregado a fs. 3 y a lo informado por Contaduría General con fecha 23 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor del señor FELIPE L. SANCHEZ, la suma de UN MIL OCHENTA PESOS (\$ 1.080.—) m/n., importe equivalente a tres meses del sueldo que percibía su extinta hija, señorita Delina Evelia Sánchez,

como Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— OTROS GASTOS— Inciso 1— Partida Principal a) 1— Parcial 35 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1826-A.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Expediente N° 10.515/50.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de diversos gastos efectuados y cuyos comprobantes corren agregados de fojas 3 a 6 del expediente arriba citado; atento a las actuaciones producidas y lo informado por el Jefe Administrativo de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 258.—), de acuerdo al siguiente detalle:

CASA SAADE

Cambio de tubos fluorescentes en el despacho \$ 110.—

PERAL GARCIA y CIA.

1 Candado para la puerta del depósito 12.—

1 Cerradura escritorio Consultorio Médico 14.—

CHIBAN, SALEM Y

TORELLI

Arreglo y limpieza general del mimeógrafo 122.— \$ 258.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Dto. 14.895 de 19/4/49 — Inc. a) Gastos Varios — Par. 5: \$ 136.—

Dto. 14.895 de 19/4/49 — Inc. a) Gastos Varios — Par. 10: 122.—

" 258.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1827-A.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Vista la renuncia presentada, y atento al motivo que la origina,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora LAURA O. Wda. de CASTANEDA al cargo de Auxiliar 5º (Visitadora de Higiene) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social;— y designase en su reemplazo a la señorita MARTHA NELLY BOOHT.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1828-A.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Vistas las renunciás presentadas, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 16 de mayo en curso, las renunciás presentadas por el siguiente personal de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a los cargos de Auxiliares 5º (Personal Administrativo):

Srías. LIDIA R. MARCHENA y MARIA ILDA MELENDEZ y Señor ENRIQUE ALEJANDRO PEPISTER.

Art. 2º — Designase al siguiente personal administrativo para la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta: Auxiliar 5º (Hospital de Niños "Francisco Urbina") a la señora SEIWA ELODIA L. DE FIGUEROA;

Auxiliar 5º (para la Farmacia de los Hospitales), a la señora TERESA JESUS BUSTOS DE PLAZA; y

Auxiliar 5º (Encarg. de Rendiciones de Cuentas del Hospital del Señor del Milagro), a la señorita EVELIA EVA SALES.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1829-A.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Siendo necesario integrar la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; y atento a lo prescripto por el art. 10 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Intégrase la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con los siguientes Vocales:

En representación del Poder Ejecutivo, doctor LUCIO ORTIZ, Vocal del Banco Provincial de Salta;—

En representación de los afiliados, señor FELIPE MASTROERE, Sub-Director de la Dirección Provincial de Turismo;

En representación de los jubilados, señor EDUARDO RIVAS DIEZ, e Ingeniero ANTONIO MONTEROS, en su carácter de Interventor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia.—

Art. 2º — Los Vocales nombrados por el artículo anterior, lo son por el término legal de funciones (última parte del art. 10 de la Ley 774).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1840-A.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en Resolución N° 114,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 2º (Visitadora de Higiene) de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita BLANCA ROSALIA ROMANO —M. I. 9.452.928—, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1858-A.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Visto el decreto N° 792/50 que crea la Comisión Provincial de la Tuberculosis, y la resolución N° 360 que aprueba el reglamento de la misma;— y,

CONSIDERANDO:

Que la misión fundamental de la Comisión Provincial de la Tuberculosis es la de planificar y ejecutar una campaña antituberculosa en todo el territorio de la Provincia, en coordinación con la Dirección General de Sanidad del Norte;—

Que como lo dice el decreto N° 792, la lucha antituberculosa implica problemas clínicos, hospitalarios, sociales y económicos;—

Que a fin de que la referida Comisión pueda iniciar y llevar adelante la misión que le ha sido encomendada, se hace menester proveerla de los fondos necesarios, estimándose que los mismos deben ser con cargo a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, teniendo en cuenta las funciones de policía sanitaria preventiva que ejerce, inherentes en parte, al cometido confiado a la citada Comisión;—

Que siendo insuficientes las partidas con que cuenta la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social para atender los diversos gastos que, en cumplimiento de su función específica, debe efectuar la Comisión Provincial de la Tuberculosis y no siendo posible adoptar el temperamento indicado en el art. 12 de la Ley de Contabilidad, resulta en consecuencia, aplicable al presente caso, las disposiciones del art. 8° de la misma ley;—

POR LO TANTO,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Destínase la suma de SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000.—) para la COMISION PROVINCIAL DE LA TUBERCULOSIS, a fin de que pueda atender los gastos que le demandará el cumplimiento de las funciones específicas encomendadas por decreto 792/50;— cantidad que se tomará del Anexo H—Inciso Único— de la Ley de Presupuesto en vigor, para reforzar las partidas parciales que a continuación se determinan, de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a la que se imputará la referida suma:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL. — ANEXO E — INCISO III. — OTROS GASTOS. — PRINCIPAL a) 1 "Gastos Generales"

PARTIDAS PARCIALES:

13 Drogas, productos químicos \$ 30.000.—

14 Energía eléctrica 1.000.—

37 Racionamiento y alimentos 30.000.—

47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones 2.000.—

\$ 63.000.—

PRINCIPAL b) 1 "Inversiones y Reservas" — PARTIDAS

PARCIALES:

3 Adquisiciones-varias \$ 2.000.—

31 Moblaje y artefactos—adquisición " 5.000.—

\$ 7.000.—

Art. 2° — Déjase establecido que con la ampliación de las partidas parciales 13, 14, 37 y 47 de la partida Principal a) 1, dispuesta en la parte primera del artículo anterior, queda ampliado en la suma de Sesenta y tres mil pesos (\$ 63.000.—) el monto total de la Orden de Pago Anual N° 3, recaída en decreto N° 60 de 16 de enero del año en curso.—

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1859-A.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física;— y,

CONSIDERANDO:

Que al haber quedado suprimida la Inspección de Educación Física dependiente del H. Consejo General de Educación, se hace necesaria la atención de la cultura física de los alumnos de las escuelas de esta Capital por un organismo especializado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Para dictar las clases de educación física a impartirse a los alumnos de las escuelas dependientes del H. Consejo General de Educación, designase al siguiente personal especializado:

Preceptoras Especiales

Srtas. MARTHA BOSCO, JOSEFINA ASPLANATO, CATALINA LOBO y EVELIA CARRASCO y

Señor RAMON ALVAREZ VILLAFANE,

Ayudantes Especiales

Srtas. DELINDA FIGUEROA y MARTHA FRANCISCA MORALES.—

Art. 2° — Las Preceptoras Especiales y las Ayudantes nombradas precedentemente, gozarán de la remuneración mensual de \$ 120.— y \$ 80.—, respectivamente; debiendo impartir cuatro (4) horas de clase semanales.—

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 415-A.

Salta, Mayo 24 de 1950.

Visto que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la debida autorización para realizar un concurso de precios para la provisión de tres uniformes completos para los ordenanzas de esa repartición, atento lo informado por el jefe Administrativo de la citada Dirección;

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública Interinamente a Cargo de la Cartera
RESUELVE:

1° — Autorizar a la Dirección Provincial de Educación Física a realizar un concurso de precios, por lo menos de tres casos del ramo, para la provisión de tres uniformes completos para los ordenanzas que prestan servicios en esa repartición, debiendo imputarse tal gasto al Inciso a), Partida 4, "Uniformes para ordenanzas y útiles de consumo para la Dirección" de la distribución de fondos aprobados por decreto N° 14.895.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

PAULINO E. ARROYO

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 5984 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 24-M. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uriburu, por don José Antonio Belmonte García, en el expediente N° 24 de la Mina "San Andrés y Agarayo" a U. S. digo I.— Que dentro del término acordado a fs. 54 vta. y de conformidad con los arts. 231, 232 y demás concordantes del Código de Minería, vengo a solicitar la rectificación de mensura solicitada a fs. 18 en vista de que los estudios efectuados sobre el terreno aconsejan efectuar la mensura y amojonamiento de esta mina con cuatro pertenencias de seis hectáreas cada una a ubicarse en el Dpto. de Orán de acuerdo al plano que en duplicado acompaño y con la siguiente descripción: Se tomará como punto de partida el mojón esquinero VI el cual se encuentra referido al punto denominado Abra de Zenta, del cual se medirá una línea de 6.922 metros rumbo Norte 23° 30' Este, para llegar al citado mojón VI. El perímetro de la misma con sus cuatro pertenencias se establecerá de la siguiente manera: VI a V2 de 1.200 metros rumbo Sud 32° 2' 55" Este; V2 a V3 de 200 metros rumbo Norte 57° 57' 5" Este; V3 a V4 de 1.200 metros rumbo Norte 32° 2' 55" Oeste y V4 a VI de 200 metros rumbo Sud 57° 57' 5" Oeste, quedando así cerrado el polígono de una superficie de 24 hectáreas.— Las pertenencias 1, 2, 3 y 4 se delimitan del siguiente modo: La

portencia 1 de la 2 trazando una línea del mojón A al D; la 2 de la 3 trazando una línea del mojón B al E y la 3 de la 4 trazando una línea del mojón C al F; estas líneas divisorias son de 200 metros con rumbo Norte 57° 57' 5" este. — La labor legal consiste en un socavón ubicado en la pertenencia 3 y se lo determina mediante una línea que parte del mojón VI con 805 metros rumbo Sud 35° 23' Este. II. Mi representado me ha dado instrucciones de manifestar a U. S. que esta mina le pertenece en iguales partes a él y a los señores José García Belmonte y Francisco García Belmonte por lo que tiene derecho a las cuatro pertenencias solicitadas conforme al Código de Minería. III. — Por tanto pido a U.S. a) ordene la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento, teniendo por rectificada la solicitud de fs. 18. — b) Designe perito para la mensura al Ing. Hermann Plister. — c) Notifíquese al propietario del terreno Dr. Robustiano Patrón Costas en Tabacal, Departamento de Orán. — d) Pase este expediente a la Dirección de Minas para que imparta las instrucciones al perito y e) se libre oficio al Juez de Paz Propietario o Suplente más cercano al lugar para que presida las operaciones de mensura y amojonamiento. Sobre raspado: "32° 2' 55" y 35° 23' Vale. — J. C. Uriburu. — Salta, mayo 13 de 1950. — Por hecha la manifestación de que son cuatro las pertenencias. — Téngase por propuesto para las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de las minas "San Andrés" "Agatayo", ubicadas en el Departamento de Orán al Agriensor Hermann Plister y pasen los autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas para que imparta las instrucciones al perito. Comuníquese a Dirección de Rentas que debe confeccionar las boletas de pago del canon minero de 4 pertenencias a partir del 2° semestre 1949 o sea por cuatrocientos pesos Publíquese en el Boletín Oficial el escrito de fs. 56 por el término que señala el art. 119 Código Minería. — Requierase oportunamente el pago que establece el artículo 42, inciso d) Ley 706. — C. R. Aranda, Juez Interino. — Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 17 de 1950.

e) 20/5 y 7/6/50.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5017 — SUCESORIO. — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Eléctra Ferrer de Juárez, el señor Juez de primera nominación cita por treinta días a los interesados en dicha sucesión.

Salta, Mayo 27 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e) 30/5 al 7/7/50.

Nº 5009 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de HANSEN, CARLOS. ó CARLOS HERMAN, HANSEN y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 26/5 al 4/7/50.

Nº 5998 EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y comercial 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de PETRONA UNCO DE GARCIA, por treinta días para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, mayo 22 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 23/5 al 1/7/50.

Nº 5996 — SUCESORIO. — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL RABUFFETTI, por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, mayo 10 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 23/5 al 1/7/50.

Nº 5995 — SUCESORIO. — Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON; JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON y AVELINA LOPEZ DE CALDERON antes de DIAZ. — Salta Mayo 22 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 23/5 al 1/7/50.

Nº 5990 — EDICTO. — El señor Juez en lo Civil, de la Instancia, 3a. Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CADENA. Salta, 18 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 20/5 al 28/6/50.

Nº 5983 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION PEREZ DE GARCIA. Salta, 13 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 19/5 al 26/6/50.

Nº 5980 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD LOBO DE TORINO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 16 de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario e) 17/5 al 24/6/50.

Nº 5977 — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herede-

ros y acreedores de ANGEL ROSARIO CAZON. — Salta, Mayo 15 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Año del Libertador General San Martín e) 16/5 al 23/6/50.

Nº 5969 — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de FEDERICO CHILO Y SECUNDINA ARIAS DE CHILO por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 12 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín e) 13/5 al 21/6/50.

Nº 5968 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días en edictos que se publicarán en los Diarios "El Tribuno" y el BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña ISIDORA PORTAL DE INIGO. — Salta, Mayo 11 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín e) 13/5 al 21/6/50.

Nº 5959 — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez Civil 2a. Nominación, cita herederos y acreedores de Aurelio Rada para que hagan valer sus derechos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador Gral. San Martín. e) 11/5 al 17/6/50.

Nº 5957 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de ALFREDO ó ORTENCIO ALFREDO LOPEZ, por lo que cita y emplaza a herederos y acreedores. Publícan edictos diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Salta, mayo 10 del año del Libertador General San Martín, 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e) 11/5 al 17/6/50.

Nº 5956 — SUCESORIO. — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se declara abierto el juicio sucesorio de don ZENON TOLABA, citándose a herederos y acreedores, diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 19 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 11/5 al 17/6/50.

Nº 5954 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MOLINA y ROQUE NIEVES ó NIEVE MOLINA, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, ma-

yo 8 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/5 al 17/6/50.

Nº 5951 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AVELINO GARCIA por lo que se cita a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y Tribuna. Salta, abril 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

Nº 5950 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HARO y doña MARIA AZCARATE DE HARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, mayo 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

Nº 5949 — EDICTO — El Juez de 3a. Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de TORIBIO RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

Nº 5941 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Octavio Barroso o Barrozo. Edictos en El Tribuna y BOLETIN OFICIAL. Salta, Abril 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Carlos Enrique Figueroa - Esc. Secretario.

e) 5/5 al 12/6/50.

Nº 5934 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia Dr. Ernesto Michel, Secretario del Autorizante, cita por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuna" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores para que comparezcan, a estar en derecho, en la sucesión de Guillermo Schmitt, la que se ha declarado abierta y se tramita en este Juzgado.

Salta, Abril 28 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5935 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita por edictos en "El Tribuna" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de Alfredo Chagra y Emilia Chagra de Chagra.

Salta, Abril 28 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5927 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA STARSEVIC o CATALINA STARCEVIC DE STARCEVIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Abril 26 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 28/4 al 5/6/50.

Nº 5920 — EDICTO SUCESORIO. — Se hace saber a herederos y acreedores, que ante este Juzgado de Paz a cargo del suscripto se ha abierto el juicio Sucesorio de TRINIDAD TOSCANO DE ALIP o TRINIDAD TOSCANO, Rosario de la Frontera Abril 10 de 1950 — Firmado LUIS M. VILLOLDO, Juez de Paz, hay un sello.

Año del Libertador General San Martín

e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5918 — SUCESORIO. — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuna" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5908 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANGELO BELLANDI. Salta, abril 21 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50

Nº 5906 — Sucesorio. — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en diario El Tribuna y BOLETIN OFICIAL, a los interesados en la sucesión de Carlos Kaul, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín. — Salta, 20 de abril de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6016 — POSESION TREINTAÑAL
POSESORIO. — Habiéndose presentado el Dr. Ramón B. Andrea en nombre de doña Isaac Chiliguay deduciendo posesión treintañal sobre el inmueble denominado Saladillo ubicado en Puerta de Diaz, Dep. de Chicomar, de cuatro kilómetros de largo por tres de ancho, limitando al norte con río Coronel Moldes y Cipriano Chiliguay; Sud, Liborio Tolaba y sucesores de Agustín Usandivaras; Este, sucesión Antonio Villagran; Oeste, sucesión Clementina Chiliguay, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, resolvió: "Sal-

ta septiembre 29 de 1949. Y Vistos... Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble en cuestión, para que dentro de dicho plazo los haga valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A Austerlitz.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

Año del Libertador General San Martín

e) 30/5 al 7/7/50.

Nº 6014 — POSESION TREINTAÑAL. — Washington Alvarez solicita posesión treintañal de un inmueble, ubicado en el Pueblo de Cerillos. Límites: Norte, Antonio Segón, Gobierno de la Provincia y calle Ameghino; Este, calle Güemes y Teodolinda T. de Padovani; Sud, Lidia Elena R. de Martcarena; Oeste, Juan Macalleri y Juan Elias Sarit. Superficie: 5.000 mts2. El Juez de la causa cita por treinta días a los que se consideren con derechos, para hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Mayo 22 de 1950.

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario.

e) 27/5 al 5/7/50.

Nº 6012 — EDICTO. — Posesión Treintañal. El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble denominado "Carril de A-baja", ubicada en Coronel Moldes, Dpto. de La Viña de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Camino Nacional que vá de Coronel Moldes a "La Bodega"; Sur, propiedad Pablo Ricchetti; Este, finca "Ruminisque" de varios propietarios; y Oeste, Camino Nacional antiguo de Salta a Guachipas, separativo de propiedad que fué de Rafael Pavelli, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 4/7/50.

Nº 6011. — EDICTO. — Posesión treintañal. El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble formado por dos lotes señalados con los Nros. 4 y 33, ubicados en la Manzana Nº 54 del Campo de la Cruz de esta Ciudad, con los siguientes límites: Lote 4: Norte, lotes 3 y 46 de Juan D. Díaz y Ramón H. Cortés respectivamente; Sud, lote 5 de Gerardo Figuerola; Este, lote 45 de Jaime Pagés; y Oeste, calle Rondeau. Lote 33: Norte, lote 34 de Rita V. de Cermesoni y Celia Cermesoni; y lote 39 de Domingo R. Casanovas; Sud, lote 32 de Augusto Paltrimeri; Este, calle Maipú y Oeste, lote 40 de Nepomuceno López o de José Palermo; de acuerdo al plano levantado y escritura respectiva, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 4/7/50.

Nº 5994 — **POSESION TREINTAÑAL** — Ramón Chian solicita posesión treintañal casa quinta en pueblo de Canchi. Mide 31 metros frente por 106 fondo. Limita: Norte, calle Benjamín Zorrilla; Sud, Sara Díaz de Michel; Este, Clara Montellano de Grinberg; Oeste, Teresa Tedin de Wayar. — Citase por treinta días a quienes se consideren con derechos. Juggado Civil 4º Nominación. — Salta, Mayo 18 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 17/6/50.

Nº 5982 — **POSESION TREINTAÑAL**

EDICTO: — En el juicio "Posesión Treintañal del inmueble "CARRETON" o "MARTEARENA" deducida por Daniel Méndez", inmueble ubicado en el Partido de San Isidro, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con una extensión de 1.299 metros de frente, por 8660 metros de fondo, limitado al Norte, con el Río Teuco o Nuevo Bermejo; al Sud, con el Antiguo Bermejo; al Este, con terrenos de Secundino Paz y al Oeste, con herederos de Silvio Miranda, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y FORO SALTENO.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 17/5 al 24/6/50.

Nº 5981 — **POSESION TREINTAÑAL**

MARIA ANGELICA VILLANUEVA DE GOMEZ, solicita posesión treintañal sobre dos inmuebles en San Carlos. — **PRIMERO.** Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, Herederos Laguna; Este, Herederos Laguna y Saldaña; Oeste, Herederos Plaza. — **SEGUNDO.** Límites: Norte, Herederos Fortán; Sud, Herederos Felipe López; Este, calle Pública; Oeste, Herederos Isasmendi. — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a quienes considerárense con derechos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario. — Salta, 12 de Mayo de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 17/5 al 24/6/50.

Nº 5967 — **INFÓRME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, por don Feliciano Gregorio Guíñez, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en esta ciudad, con los límites: Norte, calle Entre Ríos (126 mts.), Sud, zanja del Estado (dos líneas quebradas de 54.50 y 86.50 mts. con un ángulo de 213°), Este, calle Brown (53 mts.) y Oeste, calle Martín Cornejo (94 mts.), superficie total de 6802.50 mts. 2, el señor Juez de IIIª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 10 de febrero de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
el 13/5 al 21/6/50.

Nº 5946 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentado ARTURO MARIN, solicitando posesión treintañal sobre una finquita en "Pichanal", Seclantás, Departamento de Molinos, lindando: Norte, "Árbol Caído" de José María Rodríguez; Sud, "La Pera", de Pedro Cardozo; Este, Campo de Comunidad hasta Cumbres de La Apatáta y Oeste, Río Calchaquí; el Sr. Juez de la Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 6 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 8/5 al 14/6/50.

Nº 5936 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Manuel Aguilar solicitando la posesión treintañal de una propiedad ubicada en el Departamento de Rivadavia, de esta Provincia, la que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Secundino Paz, Finca "El Mirador"; Sud, Río Bermejo; Este, finca "Palo Santo" y Oeste, terrenos fiscales, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, ha dictado el siguiente decreto. "Año del Libertador General San Martín" Salta, Abril 1 de 1950. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal indicado, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los Diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar a fin de que informe si el referido bien afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Oliva, Juez Interino. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/5/50 al 10/6/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5989.

DESLINDE: Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, por don Senobio Villafior, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles ubicados en Tartagal, Departamento San Martín, de esta provincia: a) Un lote de terreno señalado con la letra "C", en la manzana Nº 16, del plano de formación del pueblo de Tartagal, levantado por el Ing. don Rodolfo Ghavez, un ejemplar del cual corre agregado al folio 674, del protocolo del Escribano don Arturo Peñalva, lote que tiene una extensión de cincuenta metros en cada uno de sus costados, y está comprendido dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, con la calle pública; al Sud-Este, con el lote "B", de la misma Manza-

na; al Sud-Este, con el lote "D", de la misma manzana, y al Nor-Oeste, con calle pública. Su nomenclatura catastral es Partida Nº 149. b) Un lote de terreno señalado con la letra "B", del plano de referencia, ubicado en la manzana Nº 16, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, y siendo sus límites: al Nor-Este, con lote "C"; al Sud-Este, con el lote "A", de la misma manzana; y al Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. Nomenclatura catastral Partida Nº 150. — c) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Tartagal, señalada con el número nueve en el citado plano, con extensión de cien metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de diez mil metros cuadrados, limitando: por Nor-Este, Sud-Este, Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. — d) Dos lotes de terrenos, ubicados en el mismo pueblo de Tartagal, señalados con las letras "B" y "C", en la manzana Nº 8 del citado plano, compuesto cada lote, de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, teniendo cada uno cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, y que unidos entre sí, tienen los siguientes límites: al Sud-Este, con calle que los separa de la manzana Nº 9; al Nor-Oeste, con calle que los separa de la manzana Nº 7; al Nor-Este, con los lotes "A" y "D" de la misma manzana; y al Sud-Oeste, con calle que los separa de terrenos del Ferrocarril General Belgrano. Nomenclatura catastral: Partidas Nros. 211 y 1525 respectivamente, éste último en mayor extensión. — e) Un lote de terreno señalado con la letra "B" de la manzana Nº 16 del plano ya referido, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, calle pública; al Sud-Este, con calle pública; al Sud-Oeste, con el lote "A" de la misma manzana; al Nor-Oeste, con el lote "D", también de la misma manzana. Partida 1.527, se hace saber a los que tengan interés legítimo para formular oposición, en la oportunidad y dentro del término de la ley. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 28/6/50.

Nº 5915 — **DESLINDE:** — Habiéndose presentado don Luis Esteban Langeu solicitando replanteo y ampliación de la mensura y amojonamiento de la finca "La Florida" ubicada en el Departamento de Orán y limitado al Norte, con finca "Banda de San Antonio"; S. con la de Carrasco; E. con el filo de las lomas del Manso que la separa de Mitadiflores y por el O. con el río Bermejo; el señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. ha dictado el siguiente auto: Salta, marzo 11 de 1949. Y VISTO: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios que el interesado designe a todos los que se consideren afectados con las operaciones a realizarse. — Réquíranse los informes a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar. — Posesiónese del cargo, en cualquier audiencia y en legal forma para que practique las operaciones de que se trata. (Sr. Alfredo Chiericotti) Lunes y

Jueves o día siguiente hábil en caso de feria para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario

e) 25/4 al 1/6/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6015 — REMATES JUDICIALES

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 5 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las siguientes mercaderías: Una máquina tostadora capacidad treinta kilos con zaranda y demás implementos; motor eléctrico Emerson 220 volts 36309 de 1/4 H. P.; un molino industrial de café Krupp 120 k por hora; un motor eléctrico Marelli 220 volts Nº 384181 1 1/2 H. P.; un molino eléctrico Royal modelo 34 Nº 39042 de 1 H. P.; una balanza automática Alpine Nº 30.685; una báscula M. Llinas y Cia. para 1000 kilos; un cajón desarmable de cedro; un banco de madera y demás mercaderías inventariada en expediente 29028 fs. 14, en poder del depositario judicial Dr. Juan Carlos Aybar en Santiago del Estero 363. — Además venderé sin base 21 bolsas de café Victoria; 8 bolsas de café Brasil y 13 bolsas de azúcar, en poder del depositario judicial Juan Carlos Montalbeti. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio: "Embargo Preventivo, Eliseo P. Ramos vs. Benigno Galarza.

e) 27/5 al 5/6/50.

Nº 5992 — REMATES JUDICIALES

POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Remate de madera en Rosario de la Frontera.

El 31 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado setecientos pies de madera aserrada de algarrobo; mil pie 2 de madera aserrada de nogal en tirantes; quinientos pie 2 de madera aserrada de tipa en tablones; dos mil barillas de arco-cevil y quebracho blanco; cuatrocientos postes de arco-cevil de 2.40 mts. de largo.

En poder de los depositarios judiciales Enrique C. Vda. de Juárez y Eusebio Juárez. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: "Ejecutivo Marcos A. Roda vs. Enrique C. Vda. de Juárez y Eusebio Juárez".

e) 22 al 31/5/50.

Nº 5985 — REMATES JUDICIALES

JUDICIAL

POR MARIO FIGUEROA ECHAZU
de la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nom., correspondiente a "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Dionicio Medrano Ortiz y Hermelinda Navamuel de Medrano Ortiz", el día Viernes treinta de junio de 1950 del Libertador General San Martín a las once y treinta horas en el Hall de

Casa Central de la mencionada Institución, calle España Nº 625, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con las bases que en particular se determina, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, Provincia de Salta.

BASE DE VENTA \$ 20.000 —

1º) Casa de 4 habitaciones, Living, Baño de primera, Zaguán y dependencia de servicio. Material cocido, techo de teja y tejuela. Pisos de parquet y mosaicos. Sitio adyacente con galpón y garage de madera con techos de zinc piso y portón de madera 22.50 metros por 25.98 sobre calle Sarmiento, entre 25 de Mayo y Pellegrini. Límites: N. y E. herederos Albarracín; O. herederos Antolín y con Domingo Maza y Sud. calle Sarmiento. Catastro Nº 980. Título: Fº 213 Asiento 206 Libro G. Orán. —

BASE DE VENTA \$ 5.000 —

2º) Lote chacra de 2 por 2 manzanas al SE de la Ciudad y próximo a la Oficina vieja, tierra apta para cultivo, con derecho de agua, posee 200 plantas de naranjos en producción comprendiendo manzanas 18, 19, 20 y 51 (66.000 metros cuadrados). Catastro Nº 2483. —

BASE DE VENTA \$ 10.000 —

3º) Chacra en zona suburbana al SE de la ciudad, frente al Aeropuerto a dos cuadras de la ruta pavimentada, compuesta de las manzanas Nº 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 y un tercio aproximadamente de cada una de las manzanas Nº 23, 24, 25, 26, y 27; en total 10 manzanas y media mas o menos, colindando en su perímetro con quintas y teniendo al Oeste Calle de por medio que lo separa la propiedad denominada Campo Chico del Ingenio San Martín del Tabacal, 16 hectáreas de superficie aproximadamente. Catastro 1574. — Títulos: Fº 456, Asiento 474, Libro G. Orán. —

En el acto del remate el comprador oblará el 20% a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones Diario "EL TRIBUNO" y BOLETIN OFICIAL. —

NOTA: El Banco Provincial de Salta acordará facilidades de pago a los compradores, consistentes en que abonen el saldo del importe de la compra, o sea el 80 %, mediante amortizaciones del cinco por ciento trimestral, con mas el interés del 7 1/2 % anual, pagaderos por adelantado, afectando con garantía hipotecaria en primer término a favor de la Institución el inmueble que se adquiriera. (Art. 21 de su Ley Orgánica).

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero

e) 22/5 al 30/6/50.

Nº 5958 — REMATES JUDICIALES

Por Martín Leguizamón

Judicial — Casa y terreno en Embarcación. El 16 de junio p. a las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de ocho mil pesos moneda nacional una casa y terreno ubicada en Embarcación sobre Avda. 25 de Mayo, fracción lote 3, manzana 4, compuesta de un salón; 4 habitaciones, w. c., cocina y pieza chica. Sobre terreno de 13.87 mts. de

frente por 36 mts. de fondo aproximadamente. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio: "Sucesorio de Francisco Bataglia". Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. e) 11/5 al 17/6/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6007 — RECTIFICACION DE PARTIDAS:

Doctor Aranda, Juez la. Nominación en lo Civil y Comercial ordena rectificar partida de nacimiento de JUANA GONZALEZ, en el sentido que el verdadero apellido de la madre es "Magne Horedia" y no "Herrera". — Salta, 23 de mayo de 1950. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e) 24/5 al 2/6/50.

CITACION A JUICIO

Nº 6010 — CITACION A JUICIO. — El Señor Juez Civil y Comercial la. Nominación de la Provincia Doctor Carlos Roberto Aranda en juicio "Lopez Francisco Mario vs. Luisa Eufracia Leandrini — Divorcio", cita a la demandada comparezca estar a derecho, bajo prevención de nombrarlo defensor de oficio, por edictos a publicarse durante veinte días en Norte y BOLETIN OFICIAL. Salta, mayo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 21/6/50.

Nº 6002 — CITACION A JUICIO: — En el juicio "Presunción de fallecimiento de don PEDRO SALVATIERRA deducido por Gobierno de la Provincia de Salta", el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don PEDRO SALVATIERRA por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácesele saber la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 22/5 al 15/6/50.

Nº 6001 — CITACION A JUICIO: — En el juicio "Presunción de fallecimiento de LORENZO BIDAURRE deducida por Gobierno de la Provincia de Salta" el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don LORENZO BIDAURRE por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácesele saber la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 22/5 al 15/6/50.

Nº 5999 — CITACION A JUICIO. — En el juicio Ausencia con presunción de fallecimiento de JUAN PABLO CACHAGUA, s.p. Gobierno de la Provincia", el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don JUAN PABLO CACHAGUA por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese saber la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 22/5 al 15/6/50.

Nº 5955 — CITACION A JUICIO. — En el juicio: "Ausencia con presunción de fallecimiento de LUIS MORIN, s.p. Gobierno de la Provincia", el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita al ausente don Luis Morin por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese conocer la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 7 de 1949. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 11/5 al 5/6/50.

Nº 5940 — CITACION A JUICIO. EDICTO: El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a don Manuel Hernández para comparecer al juicio: "Antonio Forcada vs. Manuel Hernández. Embargo preventivo y acción ejecutiva por cobro de honorarios", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, mayo 4 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 5/5/50 al 30/5/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6005 — CONTRATO SOCIAL

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizador titular del Registro número veintiséis y testigos que suscribirán, comparece: el señor GREGORIO CRUZ, con domicilio en esta ciudad, calle Pellegrini número cuatrocientos ochenta, casado en primeras nupcias con doña María Coriaga, español, industrial y el señor MIGUEL PLASENCIA, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Mendoza número novecientos cincuenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Zulema Calvente, comerciantes; ambos capaces, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: que han dispuesto la constitución de una sociedad la que habrá de regirse por este contrato y subsidiariamente por las disposiciones de la ley nacio-

nal número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. En consecuencia ejecutan: **PRIMERO:** Constituyen entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "ASERRADERO SANTA LUCIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Rondeaux número mil trescientos treinta y uno, pudiendo instalar corralones, depósitos o escritorios en cualquier lugar del país. **SEGUNDO:** El objeto será la explotación del ramo de maderas, su industrialización, y comercialización en cualquiera de sus formas, como así sus anexos o derivados. **TERCERO:** Durará tres años a partir desde su inscripción legal. Sin embargo, ratifican los actos y contratos celebrados hasta hoy, a nombre de la sociedad que venía formándose. Si dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento del término expresado este contrato no fuera denunciado, se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo período de tres años y así sucesivamente. **CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuatrocientas veintiséis cuotas de cien pesos cada una, integrada por los socios en la siguiente forma: a) Veintitun mil trescientos pesos moneda nacional o sean doscientas trece cuotas, el socio Cruz, representados por maquinarias, instalaciones, herramientas y demás elementos, que consigna un inventario levantado al efecto y que suscripto por los socios forma parte del presente contrato; elementos que desde luego quedan transferidos a la sociedad en plena propiedad; b) por su parte el socio Plaseencia aporta la suma de Veintitun mil trescientos pesos moneda nacional o sean doscientas trece cuotas en dinero efectivo que ha depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad, y cuya boleta justificativa será presentada al Registro Público de Comercio. Queda así integrado el capital social. **QUINTO:** La dirección y administración será ejercida por ambos socios indistintamente, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad usarán su firma particular. Las facultades de administración serán amplias y con independencia de las implícitas podrán: a) nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar, otorgar y exigir fianzas, solicitar quiebras y concursos civiles, promover demandas ante los tribunales judiciales o administrativos; b) para otorgar, aceptar y firmar las escrituras o instrumentos públicos y privados, para hacer pagos extraordinarios y percibir precios o préstamos; c) para adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enagenarlos a título oneroso o gratuitos con derecho real de hipoteca, preñarlos y constituir sobre ellos todo género de gravámenes, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes; d) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado, a interés de los establecimien-

tos bancarios y comerciales; o de particulares sujetándose a sus reglamentos y leyes orgánicas; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones, o documentos de crédito, con o sin garantía; abrir cuentas corrientes, renovar y amortizar préstamos u otras obligaciones, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; hacer manifestaciones de bienes; e) conferir poderes especiales o generales de administración y para asuntos judiciales. **SEXTO:** Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de parciales o de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. Confeccionado el balance general o los especiales, se pondrán de manifiesto en el escritorio de la sociedad y si dentro de los veinte días no fuere observado por cualquiera de los socios, se tendrán por aprobados. **SEPTIMO:** La contabilidad será llevada por cualquiera de los socios quienes asumirán las funciones de gerentes. **OCTAVO:** De las utilidades que arroje el ejercicio económico anual se dividirán por iguales partes, soportando las pérdidas en la misma proporción. Previo a la distribución de utilidades se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal. **NOVENO:** Mediando acuerdo recíproco podrá aumentarse el capital social, aumento que lo será en proporciones iguales entre los socios. Asimismo podrá incorporarse uno o más socios. **DECIMO:** Por gerencia se llevará un libro de acuerdos, en donde se consignará toda resolución extraordinaria, como ser: aprobación de balance, incorporación de nuevos socios, aumento de capital social, prórroga de contratos y otros de igual importancia. **UNDECIMO:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá. Mientras tanto e inmediatamente de producido el deceso el socio sobreviviente practicará un balance general para conocer el estado de los negocios y el interés del fallecido. El socio sobreviviente podrá adjudicarse el activo y pasivo social reintegrando a los herederos la proporción que le corresponda por su aporte y acrecentamientos. El reintegro se verificará producida la declaratoria de herederos, mediante tres cuotas de sumas iguales, la primera a los treinta días de la declaratoria, la segunda a los ciento ochenta y la tercera a los trescientos sesenta. **DUODECIMO:** En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. **DECIMO TERCERO:** Toda cuestión entre los socios que no pudiera ser resuelta amigablemente o por las disposiciones de este contrato será resuelta por árbitros designados por cada parte, en discordia, árbitros que designarán un tercero si el pronunciamiento fuera dispar. El fallo del tercero será inapelable y causará instancia. Leída, la firman con los señores Oscar S. Díaz, y Hugo Ernesto Larrán, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé. Se redactó la presente en cuatro sellados notariales numerados sucesivamente desde el diez mil siete al diez mil diez siguiendo a la que con el número anterior termina al folio doscientos cuarenta y uno. — M. PLASENCIA. — G. CRUZ. — Tgo. Oscar S. Díaz. — Tgo. Hugo E. Larrán. — ANTE MÍ: ROBERTO DIAZ. —

Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad: "ASERRADERO SANTA LUCIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello a los veintidos días del mes y año de su otorgamiento. — Entre paréntesis: (comerciantes) No vale. Raspado: nte-l-d-or-l-d-Vale.

e) 24 al 30/5/50.

TRANSFERENCIA DE CASA DE COMERCIO

Nº 6015 — TRANSFERENCIA DE CASA DE COMERCIO. — A los efectos de la ley nacional Nº 11867 se hace saber que en esta escribanía se tramita la venta de la casa de comercio de Tomás Peña ubicada en esta ciudad en la calle Mendoza Nº 804 esq. Itzaingó a favor de Severino Sánchez. Ambos constituyen domicilio especial en la escribanía Florida Nº 145. Teléfono Nº 2617 a los fines de las oposiciones legales. Salta, mayo 22 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JOSE ARGENTINO HERRERA, Escribano Público.

e) 26 al 31/5/50.

COMERCIALES

Nº 6018 — COMERCIAL

De acuerdo al art. 13 de la Ley nacional 11.645 se hace saber que la Junta de Socios de la "NUEVA COMPAÑIA MINERA INCAHUASI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en su reunión del día 30 de Abril p.pdo., ha resuelto por unanimidad de votos designar gerente de la compañía por un período de dos años al señor FEDERICO HETTMAN. Sergio Patón Uriburu. — Secretario del Directorio.

Año del Libertador General San Martín
Mayo 29 de 1950. —
PATRON URIBURU, Escribano Secretario.

e) 30/5 al 5/6/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6003 — LICITACIONES PUBLICAS

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

Salta, 16 de Mayo de 1950.

Por resolución Nº 563 del H. Consejo de Administración de fecha 12 del corriente mes, se llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra 129, "Tanque elevado de 150 mts. cúbicos en Villa 17 de Octubre, Salta, Capital, con el presupuesto de \$ 131.808.23 m/n. CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON 23/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo imprevisión, inspección y fondos Ayuda Social A.G.A.S. —

Los pliegos de condiciones pueden solicitar-se en Tesorería de la Repartición. (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma.

Las propuestas serán abiertas el 19 de Junio próximo, o primer día hábil si fuere feriado, a horas 10, con intervención del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 16 de Mayo de 1950.

"Año del Libertador General San Martín"

e) 22/5 al 19/6/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5962 — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ricardo Ramón Martorell solicitando en expediente Nº 14134/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Casa y Quinta", ubicada en San Lorenzo, departamento de La Capital. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6048 m², siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estioje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo. —

La presente publicación vence el día 31 de Mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, Mayo 11 de 1950. —

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 12 al 31/5/50.

ASAMBLEAS

Nº 5991 — ASAMBLAS

CAMARA PROVINCIAL DE COMERCIO e INDUSTRIAL DE SALTA

De acuerdo a lo establecido por los nuevos Estatutos (Disposición Transitoria y Art. 43), convócase a Asamblea Extraordinaria para el

día 3 de Junio a horas 17 en el local calle España número 337, para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva:

Presidente, Vice 1º, Vice 2º, Tesorero, Pro, Secretario, Pro, tres Vocales Titulares y tres Suplentes y del Organó de Fiscalización compuesto de un Titular y tres Suplentes (Art. 22), un Delegado Titular y un Suplente al Consejo Provincial de la Federación (Art. 16):

NOTA: Se recuerda a los Señores Socios de la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta —ex-Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta— lo dispuesto por el Art. 45 de los Estatutos que dice:

"El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes". SALTA, Mayo 20 del Año del Libertador General San Martín 1950.

RAFAEL PORTAS
Secretario

JOSE M. VIDAL
Presidente

e) 22/5 al 2/6/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR